

ESCUELA SECUNDARIA AVON

MANUAL DEL ESTUDIANTE Y CÓDIGO DE CONDUCTA



2026-2027

Escuela Secundaria Avon
Calle Principal Oeste 285
Avon, MA 02322
508-583-4822

Sitio web: www.avon.k12.ma.us/amhs
Instagram: @amhs.pantherpride

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS

Las Escuelas Públicas de Avon se comprometen a garantizar que todos sus programas e instalaciones sean accesibles para todos los miembros de la comunidad. No discriminamos por motivos de edad, color, discapacidad, origen nacional, raza, religión, género, identidad de género, situación de hogar o u orientación sexual.

UN MENSAJE DE SU ADMINISTRACIÓN:

Estimados padres/tutores y estudiantes de AMHS:

Bienvenido al 2026-2027 año escolar.

El Manual del Estudiante contiene mucha información para ayudarte a comprender tus derechos como estudiante, las normas que nos rigen a todos cada día y las reglas que hemos establecido para mantener altas expectativas donde la enseñanza y el aprendizaje son prioritarios. Estudiantes, por favor, sigan los procedimientos descritos en este manual. Sus profesores se esfuerzan por planificar las clases y crear un ambiente escolar amigable y seguro, pero ustedes deben poner de su parte como estudiantes y líderes de esta comunidad escolar. Les deseamos un excelente año escolar.

Padres/tutores, por favor llamen a la escuela secundaria al 508-583-4822 y pidan hablar con cualquiera de nosotros si tienen alguna pregunta y no pueden encontrar la respuesta en el manual, o si no están seguros de la redacción de alguna política o regla.

Atentamente,

Andrew Davey, Director
Julie Minahan, Subdirectora
Adam Dackers, Subdirector

Escuela Secundaria Avon

Oficina del director

Andrew Davey, Director
Julie Minahan, Subdirectora
Adam Dackers, Subdirector
Sonya Mahoney, Asistente Administrativa
508-583-4822

Oficina de Orientación

Christina Berardi, Consejera Escolar
Kimberly Patrizi, Consejera Escolar
Dawn Kosinski, psicóloga escolar
Kaitlin Fuller, Consejera de Adaptación Escolar
Elizabeth Page, Consejera de Adaptación Escolar
Jeannemarie Cartwright, Secretaria de Orientación

Oficina Central

Lori Jodoin, Superintendente de Escuelas
Laura Louko, Superintendente adjunto de escuelas
508-588-0230

Comité Escolar

Paul Chapman, Presidente
Shannon Sabree Vicepresidente
Claudia Lucía, Secretario
Shavon Bell
Susan DeMinico

Tabla de contenido

MISIÓN.....	6
COMUNICACIONES	6
CORRESPONDENCIA ENTRE ALUMNOS, FAMILIAS Y LA ESCUELA	6
DISTRIBUCIÓN/PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN	6

FORMULARIOS DE EMERGENCIA	6
MENSAJES/LLAMADAS A ESTUDIANTES.....	7
SIN AVISO ESCOLAR – APERTURA DE CLASES RETRASADA Y SALIDAS TEMPRANAS	7
JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS.....	7
REUNIONES CON LOS PADRES	7
GRUPOS DE PADRES/COMUNIDAD	7
INFORMACIÓN ACADÉMICA/ESCOLAR	8
OPORTUNIDADES EDUCATIVAS	8
REQUISITOS DE GRADUACIÓN	8
AYUDA ADICIONAL	8
TAREA.....	8
TAREAS CUANDO ESTÁS AUSENTE.....	8
INFORMES DE PROGRESO/BOLETOS DE CALIFICACIÓN	9
EXENCIONES PARA PERSONAS MAYORES	9
ASISTENCIA.....	10
AUSENCIAS Y ASISTENCIA.....	10
AUSENCIAS INJUSTIFICADAS	10
ASISTENCIA Y CRÉDITO	11
Recompra de asistencia	11
ADMISIÓN DIARIA	11
DESPIDOS	12
PROCEDIMIENTOS DE LIBERACIÓN ANTICIPADA.....	12
OBSERVACIONES RELIGIOSAS	12
TARDANZA	12
CLIMA ESCOLAR.....	13
RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE	13
POLÍTICA DE HONESTIDAD ACADÉMICA	13
Hacer trampa se define de la siguiente manera:.....	13
El plagio se define de la siguiente manera:	14
POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE QUEJAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y EL ACOSO	14
ENSAMBLAJES.....	15
LIBROS/MATERIALES	15
ACOSO ESCOLAR.....	15
CAFETERÍA.....	16
TELÉFONOS MÓVILES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES	16
PROCESO DIARIO.....	16
VIOLACIONES.....	16
USO INDEBIDO Y ACTOS DELICTIVOS CON TELÉFONOS MÓVILES O DISPOSITIVOS DE GRABACIÓN:	17
PASES DE PASILLO Y BAÑO.....	18
DAÑOS A LA PROPIEDAD ESCOLAR.....	18
DENEGACIÓN DE TRANSPORTE.....	18
NORMAS DE VESTIMENTA Y APARIENCIA.....	18
Tarjetas de identificación estudiantil.....	19
POLÍTICA SOBRE DROGAS Y ALCOHOL.....	19
AUTOS PARA PROFESORES/ESTUDIANTES.....	20
EXCURSIONES.....	20
COMIDA Y BEBIDAS.....	20

JUEGO	20
IDIOMA	20
TAQUILLAS y CERRADURAS	20
MOVERSE	21
ARTÍCULOS PROHIBIDOS	21
BAILES ESCOLARES	21
REGISTRO E INCAUTACIÓN	22
DEMOSTRACIÓN DE AFECTO	22
CATEGORÍAS DE INFRACCIONES Y CONSECUENCIAS	22
Grupo A – Infracciones	22
Grupo A - Consecuencias	23
Grupo B – Infracciones	23
Grupo B - Consecuencias	23
Grupo C - Infracciones	24
Grupo C - Consecuencias	24
Reincidentes	24
DETENCIONES	25
Definiciones de consecuencias	25
DETENCIÓN – Profesor:	25
DETENCIÓN – Oficina:	25
DETENCIÓN – Oficina extendida:	26
DETENCIÓN - Sábado:	26
LIBERTAD CONDICIONAL SOCIAL:	26
SUSPENSIONES DENTRO Y FUERA DE LA ESCUELA	26
DEBIDO PROCESO PARA LAS SUSPENSIONES	27
DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES	27
AVISO DE SUSPENSIÓN PROPUESTA	27
SUSPENSIONES A CORTO PLAZO: AUDIENCIA Y DECISIÓN PRINCIPAL	27
Audiencia principal.	27
SUSPENSIONES DE LARGA DURACIÓN: AUDIENCIA Y DECISIÓN PRINCIPAL	28
APELACIÓN CONTRA LA SUSPENSIÓN A LARGO PLAZO	29
RETIRO DE EMERGENCIA	29
SUSPENSIÓN DENTRO DE LA ESCUELA SEGÚN 603 CMR 53:02(6) Y 603 CMR 53.10	30
SUSPENSIÓN O EXPULSIÓN POR FALTAS DISCIPLINARIAS SEGÚN M.G.L. 71 §§ 37H y 37H½	30
DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES SEGÚN LA SECCIÓN 504 Y LA LEY DE ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES	31
Acceso igual:	31
Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973	31
Definición:	32
Procedimiento:	32
Reevaluación:	32
DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES	33
Requisitos de procedimiento para estudiantes que aún no han sido declarados elegibles para servicios de educación especial	34
DISCRIMINACIÓN Y ACOSO	34
LEY QUE PROHÍBE LA PRÁCTICA DE LAS NOVEDADES	35
RESTRICCIÓN	36

PRÁCTICAS DE USO ACEPTABLE DE INTERNET	36
PROPÓSITO EDUCATIVO	37
ACCESO A INTERNET PARA ESTUDIANTES	37
ACCESO A CHROMEBOOKS PARA ESTUDIANTES.....	37
USOS INACEPTABLES.....	37
Seguridad personal	37
Actividades ilegales	37
Seguridad del sistema	38
Lenguaje inapropiado.....	38
Respeto a la privacidad	38
Respetar los límites de los recursos	38
Software	38
Acceso inapropiado al material.....	38
DERECHOS DE INTERNET/RED DEL ESTUDIANTE	39
Libertad de expresión	39
Registro e incautación	39
Debido proceso	39
Limitación de responsabilidad	39
Responsabilidad personal	39
SEGURIDAD DEL EDIFICIO, LOS TERRENOS Y LA ESCUELA	40
AMIANTO	40
SIMULACROS DE INCENDIO	40
PLAN DE SEGURIDAD	40
El Equipo de Respuesta a Crisis (CRT)	40
Equipo de Respuesta a la Intervención (RTI)	40
Plan de evacuación del edificio	40
Plan de seguridad del edificio.....	41
CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LAS ESCUELAS	41
VISITANTES.....	41
TRANSPORTE.....	42
BICICLETAS.....	42
TRANSPORTE EN AUTOBÚS	42
PRIVILEGIOS DE ESTACIONAMIENTO	42
RECURSOS Y SERVICIOS DE APOYO PARA ESTUDIANTES	42
SERVICIOS DE ORIENTACIÓN	42
Registros escolares.....	42
La Ley de Derechos y Privacidad Familiar (FERPA):	43
Documentos de trabajo	43
SERVICIOS DE SALUD.....	43
BIBLIOTECA.....	44
Préstamo de recursos	44
SERVICIOS DE ASISTENCIA ESCOLAR	44
Servicios de alimentación gratuitos y a precio reducido	44
Compra de comidas	44
Objetos perdidos y encontrados.....	44
Fotos escolares.....	44
SERVICIOS ESPECIALIZADOS.....	45

Capítulo 766 e IDEA-2004	45
Sección 504 de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.....	45
TÍTULO IX.....	45
DEPORTES Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	46
ATLETISMO	46
CÓDIGO DE CONDUCTA	46
Salud química	46
SANCIONES MÍNIMAS (Además de la disciplina)	46
Primera infracción	46
Segundas y subsiguientes infracciones.....	46
Detención	47
Novatada.....	47
Expectativas de los participantes	47
ELEGIBILIDAD	47
Requisitos académicos.....	47
Proceso de exención.....	Error! Bookmark not defined.
Ayuda extraescolar.....	48
Asistencia.....	48
Requisitos de práctica para la participación en actividades deportivas.....	48
RESPONSABILIDAD	49
Transporte deportivo	49
Seguro	49
Cerraduras/Taquillas	49
Información médica	49
ORGANIZACIÓN	49
Temporadas atléticas	49
Premios deportivos.....	49
Reconocimiento de la temporada del campeonato	50
Equipo.....	50
Cancelación o aplazamiento del evento	50
Recaudación de fondos.....	50
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	50
Responsables y asesores de clase y actividades (grados 9-12).....	50
Elecciones.....	50
Deberes y obligaciones de la clase	50
Elegibilidad.....	51
Procedimientos financieros	51
Recaudación de fondos.....	51
La Sociedad Nacional de Honor	51
La Sociedad Nacional de Honor Juvenil	52
Consejo Escolar	52
Consejo Estudiantil - Escuela Secundaria	52
Consejo Estudiantil - Escuela Intermedia	52
Supervisión	53

MISIÓN

La misión de la escuela secundaria Avon es crear un ambiente que fomente la búsqueda intelectual donde los maestros empleen una variedad de estrategias de enseñanza para satisfacer las diversas necesidades de nuestros estudiantes. Nuestro objetivo es preparar a los estudiantes para que sean aprendices inquisitivos y autodirigidos. Fomentamos la colaboración entre maestros, estudiantes y la una comunidad con el fin de formar estudiantes que aprendan a lo largo de toda la vida y que sean ciudadanos productivos y responsables de una sociedad global.

COMUNICACIONES

CORRESPONDENCIA ENTRE ALUMNOS, FAMILIAS Y LA ESCUELA

La escuela secundaria Avon utiliza una variedad de métodos para comunicarse con los estudiantes y las familias, que incluyen, entre otros, el Manual del Estudiante, anuncios por el sistema de megafonía, periódicos locales, transmisiones de televisión por cable, llamadas telefónicas, ConnectEd (sistema automatizado de notificación telefónica) y el sitio web de las Escuelas Públicas de Avon (www.avon.k12.ma.us).

Se ruega a los padres/tutores que recuerden a sus hijos la importancia de entregar puntualmente toda la correspondencia entre el hogar y el colegio, ya que puede ser muy importante y de relevancia inmediata. Los alumnos deben entregar toda la correspondencia al profesor de la primera hora o en la secretaría. Las solicitudes de permiso para salir del colegio deben entregarse en la secretaría, y los justificantes de ausencia deben entregarse en la secretaría al día siguiente de la ausencia.

Mediante SchoolBrains y Google Classroom, los profesores se comunicarán con los padres y los alumnos sobre las calificaciones y el progreso académico del estudiante. La escuela secundaria Avon utiliza un promedio ponderado de calificaciones (GPA). Los cursos designados como de Honores/AP (Advanced Placement) reciben una ponderación adicional debido a la intensidad del trabajo, las expectativas y los requisitos del curso (consulte el Programa de Estudios para obtener más información).

Se insta a las familias a que se comuniquen directamente con cualquier miembro del personal lo antes posible si tienen preguntas, inquietudes o desean obtener informes sobre el estado de su hijo. Los correos electrónicos del personal están disponibles en el sitio web de la escuela; por favor, revise el sitio web en www.avon.k12.ma.us/amhs o bien, póngase en contacto con la escuela. El personal de la oficina está disponible para ayudar a los padres/tutores a contactar con el personal adecuado.

DISTRIBUCIÓN/PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN

Se prohíbe a los estudiantes, familiares y miembros de la comunidad distribuir o publicar cartas, volantes, agendas o anuncios en cualquier momento dentro del edificio o en el sitio web de la escuela sin la aprobación previa del director. Los estudiantes que infrinjan esta norma podrán ser objeto de medidas disciplinarias escolares.

FORMULARIOS DE EMERGENCIA

Anualmente, en septiembre, se envían formularios de emergencia a cada estudiante, ya sea por correo postal o electrónico. Es necesario revisar la información de estos formularios y notificar cualquier cambio a la escuela. Toda la información del formulario es fundamental para la seguridad del estudiante y el buen funcionamiento del centro. Los formularios incompletos o rellenados por los estudiantes serán devueltos a sus hogares para su corrección.

Es fundamental que los padres/tutores informen a la oficina, por escrito y de inmediato, sobre cualquier cambio durante el año escolar relacionado con las direcciones y/o números de teléfono de los padres/tutores y/o de todas las personas incluidas en el formulario de emergencia. Esto incluye los teléfonos de casa, del trabajo y celulares.

Los alumnos solo podrán ser entregados a las personas autorizadas por sus padres o tutores legales en el formulario

de emergencia o según lo indiquen por escrito los padres o tutores legales.

MENSAJES/LLAMADAS A ESTUDIANTES

Los estudiantes serán notificados por la oficina en caso de emergencia. Si se presenta una situación de emergencia, el personal de la oficina les brindará asistencia. Les pedimos a los padres que no llamen ni envíen mensajes de texto a los estudiantes durante el horario escolar. Les instamos a que llamen al teléfono de la escuela. **puede que no llame** un padre para eximirlos de la escuela debido a una enfermedad **sin** ver primero a la enfermera.

SIN AVISO ESCOLAR – APERTURA DE CLASES RETRASADA Y SALIDAS TEMPRANAS

En caso de que las clases deban cancelarse debido a las inclemencias del tiempo u otras causas, el anuncio de “NO HAY CLASES” se hará desde la oficina del superintendente a través de Connect-Ed, un sistema automatizado de red telefónica y en los canales de televisión: Canal 4 CBS, WCVB Canal 5, WHDH Canal 7 NBC, Canal 56 CW, Canal 10 NBC, NECN y WXFT Canal 25 FOX. Por favor, no llame a la escuela para obtener esta información.

Cualquier retraso en la apertura de las escuelas puede anunciarse para hacer frente a condiciones inusuales que puedan existir en una mañana escolar en particular. El retraso se anunciará a través de los mismos medios que anuncian la cancelación de clases. El retraso afectaría solo la apertura de la escuela; la apertura de la escuela ocurrirá más tarde de lo normal. Se servirán almuerzos escolares. Los padres/tutores no deben enviar ni dejar a sus hijos temprano en los días en que una apertura retrasada se ha anunciado.

En caso de que se presenten condiciones climáticas adversas después del inicio de la jornada escolar, podría ser necesario que los estudiantes salgan antes de la hora habitual. La decisión de salir antes de tiempo se tomará en aras de la salud y la seguridad de los estudiantes y se anunciará lo antes posible a través de los mismos medios que publican los anuncios de cancelación de clases. El transporte escolar funcionará los días de salida anticipada dentro del horario escolar modificado.

JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS

Cada otoño, generalmente en septiembre, se celebra una jornada de puertas abiertas. Se anima a los padres o tutores a aprovechar esta oportunidad para conocer al personal y familiarizarse con las expectativas para todos los alumnos.

REUNIONES CON LOS PADRES

Las reuniones formales entre padres/tutores y profesores se programan al menos dos veces al año. Las fechas de las reuniones se publican en el sitio web y el calendario escolar. Se insta a las familias a que hagan todo lo posible por asistir.

Al dejar un mensaje para que un miembro del personal le devuelva la llamada, por favor, indique su(s) número(s) de teléfono y la hora en que se le pueda contactar. Los horarios de los profesores varían a lo largo del día. Los padres o tutores que deseen reunirse con los profesores deben llamar para acordar un día y una hora convenientes para ambas partes. Normalmente, todos los profesores están disponibles de 14:05 a 14:25 para recibir llamadas o reunirse con padres o tutores.

GRUPOS DE PADRES/COMUNIDAD

La escuela secundaria Avon reconoce la importancia de la participación de las familias y la comunidad. Existen diversas maneras en que las familias y los grupos comunitarios pueden apoyar a la escuela: clubes de apoyo, consejo escolar, acompañamiento en eventos escolares, asistencia a jornadas de puertas abiertas, conciertos y obras de teatro, entre otras opciones. La escuela se complace en ayudar a las familias y a los grupos comunitarios a contactar con la persona más adecuada para apoyar a los estudiantes de la escuela secundaria Avon. Además, se puede obtener información a través del sitio web de la escuela.

INFORMACIÓN ACADÉMICA/ESCOLAR

OPORTUNIDADES EDUCATIVAS

Las Escuelas Públicas de Avon participan en el Programa de Libre Elección Escolar, de acuerdo con la ley estatal. Los estudiantes no residentes son admitidos en la Escuela Secundaria Avon cuando hay cupo disponible, según lo determine el comité escolar. Si tiene preguntas sobre el Programa de Libre Elección Escolar, diríjase al director.

REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Los estudiantes deben obtener un total de **120 créditos** Con la distribución específica que figura en el Programa de Estudios. Además, los estudiantes deben obtener una calificación aprobatoria en el examen estatal obligatorio de Massachusetts, completar el Proyecto Final de Educación Cívica (que se realizará en Historia de los Estados Unidos II) y realizar 40 horas de servicio comunitario.

Un estudiante puede ser excluido de la ceremonia de graduación si ha sido suspendido por tercera vez durante el último año de secundaria, o si su comportamiento durante las actividades de fin de curso (baile de graduación, banquete, ensayos, etc.) justifica dicha exclusión. El incumplimiento de las obligaciones pendientes, ya sean financieras o académicas, con la escuela también puede resultar en la exclusión de la ceremonia de graduación.

Para obtener más información, consulte el programa de estudios.

AYUDA ADICIONAL

Los profesores suelen estar disponibles hasta las 14:25 para brindar apoyo adicional. Los padres/tutores y los alumnos deben comunicarse con los profesores cuando consideren que necesitan ayuda adicional. Se recomienda que los padres acuerden días específicos con el profesor para coordinar eficazmente el horario y el transporte del alumno.

TAREA

La tarea es una parte esencial del proceso de aprendizaje. Los estudiantes deben comprender que la tarea influye en la calificación final y deben prever de cuatro a cinco tareas semanales en las asignaturas principales. Se espera que los estudiantes se esfuercen al máximo en todas las tareas y las entreguen a tiempo. La tarea puede adoptar diversas formas, como proyectos a corto o largo plazo, repaso de conceptos en clase, preparación para el contenido futuro y preparación para las evaluaciones mediante el repaso de la información de clase, guías de estudio y apuntes. Una buena gestión del tiempo es fundamental, al igual que el desarrollo del orgullo por el trabajo realizado.

Para obtener información sobre las tareas específicas, consulte con el profesor. Los estudiantes y/o sus padres/tutores son responsables de contactar al profesor para recuperar las tareas pendientes.

TAREAS CUANDO ESTÁS AUSENTE

Los alumnos deberán obtener el trabajo pendiente de sus profesores al regresar a clases. Son responsables del trabajo de clase perdido debido a ausencias de cualquier tipo. El trabajo no entregado resultará en una calificación de cero (0) para ese día. En casos de ausencia prolongada, el período de recuperación también se extenderá. El siguiente cronograma de recuperación servirá como guía para alumnos y profesores:

Duración de la ausencia Tiempo de recuperación permitido

De 1 a 4 días consecutivos. 2 días lectivos por día de ausencia.

5+ días consecutivos Trabaje con su profesor para determinar el período de recuperación

Los estudiantes que falten un día y se pierdan un examen o una prueba deberán estar preparados para realizar

dicho examen o prueba a su regreso.

Las vacaciones individuales y familiares se consideran ausencias injustificadas. Estas ausencias injustificadas están sujetas a las sanciones descritas en la política de asistencia. La escuela desaconseja a los padres que programen vacaciones durante el periodo lectivo, ya que los alumnos perderán valioso tiempo de clase que no podrá recuperarse leyendo o realizando tareas escritas por su cuenta.

Las tareas pendientes durante las vacaciones se entregarán al estudiante a su regreso a clases. Si no se completan las tareas de recuperación dentro del plazo establecido, se perderá el crédito correspondiente y esto podría afectar las calificaciones de las asignaturas involucradas. Los exámenes de recuperación se programarán a discreción del profesor para realizarse durante o después del horario escolar, siempre que se le notifique al estudiante con al menos un (1) día de anticipación.

INFORMES DE PROGRESO/BOLETOS DE CALIFICACIÓN

Se solicita a los padres/tutores y a los estudiantes que creen una cuenta en SchoolBrains, el software de la escuela, al que pueden acceder desde la página web del centro. Las calificaciones se publican en SchoolBrains; inicien sesión en su cuenta para consultarlas. Todas las asignaturas se califican. Los informes de progreso y las boletas de calificaciones estarán disponibles en línea a través del portal para padres en SchoolBrains. Si alguna familia necesita una copia impresa, puede solicitarla en la secretaría.

Sistema de calificación

A+97-100	B+87-89	C+77-79	D+67-69	F59 años o menos
A 93-96	B 83-86	C73-76	D 63-66	
A- 90-92	B- 80-82	C-70-72	D- 60-62	

EN Retirado **W**F Fracaso de retirada **N**Sin calificación **I** Incompleto **X**Excusado

EXENCIONES PARA PERSONAS MAYORES

Los criterios para las exenciones de los exámenes finales de último año se enumeran a continuación. Sin embargo, los estudiantes pueden optar por realizar sus exámenes finales para mejorar una calificación del curso incluso si se cumplen los criterios de exención. Las exenciones se determinarán para cada clase por separado. El estudiante puede obtener una exención cumpliendo estos requisitos:

- El promedio de la clase debe ser de A- o superior al promediar todos los trimestres.
- No hay recortes para cada clase.
- No más de cinco tardanzas por clase.
- Cualquier ausencia injustificada o cualquier medida disciplinaria que resulte en suspensión (incluida la suspensión dentro de la escuela) será descalificar automáticamente a un estudiante de todas las exenciones.
- Un estudiante será descalificado para las exenciones si no cumple con TODAS las detenciones pendientes y/o todas Las multas y tasas (incluidos los libros de texto) no se pagan antes del último día de clases del último año.

ASISTENCIA

AUSENCIAS Y ASISTENCIA

La asistencia a la escuela es obligatoria por ley estatal, política del comité escolar y reglamentos escolares. El estado de Massachusetts Los requisitos para las sesiones de la escuela secundaria son al menos 180 días y 990 horas por año. Los estudiantes son considerados Ausente de acuerdo con la ley estatal si solo está presente durante menos de la mitad de la sesión de día completo. Los estudiantes que estén Los alumnos que salgan antes de las 10:55 a. m. o lleguen tarde después de ellas se considerarán ausentes. Los estudiantes que entren al edificio después de las 8:00 a. m. deben ir acompañado por un padre o tutor.

Los estudiantes no podrán participar en ninguna actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela el día de una ausencia por cualquier motivo. motivo a menos que la administración lo apruebe previamente. Consulte la sección sobre Atletismo y Actividades Extracurriculares. para cumplir con los requisitos de asistencia para participar.

El día de una ausencia, a menos que la administración lo haya aprobado previamente, se solicita a los padres/tutores que llamen la oficina de la escuela secundaria (508-583-4822) entre las 7:30 y las 8:30 a. m. para indicar la ausencia de su hijo. Todas Las ausencias pueden ser verificadas diariamente por el personal escolar llamando a los padres a sus casas o lugares de trabajo.

La falta de asistencia a la escuela sin una excusa válida puede justificar que el personal escolar busque ayuda para el estudiante y su... familia. La escuela puede utilizar asesoramiento de apoyo, reuniones (después de 5 días) y, cuando sea necesario, remisiones judiciales para Absentismo escolar o para un niño que requiere asistencia (CRA). La escuela secundaria Avon anima a los estudiantes y a sus Las familias deben comunicarse con el personal de apoyo de la escuela y/o la administración con respecto a las preocupaciones de un niño que no asistir a la escuela.

Los maestros pueden limitar la ausencia de un estudiante de clase para participar en actividades patrocinadas por la escuela si el estudiante está pagbajo rendimiento en clase. Los profesores patrocinadores proporcionarán a los estudiantes un formulario de aprobación, que deberá ser firmado. by todos los maestros del estudiante antes de que el estudiante participe en la actividad. Estudiantes que participan en la escuela Los viajes o actividades patrocinados sin obtener la aprobación previa de sus profesores se considerarán faltas a clase. y perderá el derecho a recuperar el trabajo perdido.

AUSENCIAS INJUSTIFICADAS

La escuela reconoce que existen razones válidas para las llegadas tarde ocasionales, las expulsiones o las ausencias a clase; Sin embargo, debe enfatizarse la importancia de la asistencia en el aprendizaje. Ausencias de uno o dos días debido a enfermedad o para Los asuntos familiares se consideran injustificados y requerirán una nota familiar al regreso del estudiante. Para tales casos, cuatroSe permiten días por trimestre.

Las vacaciones durante el año escolar son ausencias injustificadas. Las solicitudes de vacaciones en días en que la escuela está en La sesión no será autorizada ni respaldada por la escuela. La pérdida de instrucción debido a tales ausencias es enteramente responsabilidad de la escuela. Responsabilidad de los padres y los alumnos.

La administración escolar puede revisar las solicitudes de los padres/tutores para cambiar el estado de una ausencia injustificada a excusado. Cualquier solicitud de revisión administrativa debe presentarse a la administración de la escuela dentro de un mes de la ausencia.

Los estudiantes recibirán una calificación de cero en cualquier tarea no entregada como resultado de la ausencia en clase.

Si en algún momento durante el año escolar un estudiante excede las doce (12) ausencias injustificadas, tiene una tasa de asistencia diaria menos del 94%, tiene retrasos excesivos, el estudiante puede ser puesto en libertad

condicional social (exclusión de ciertas escuelas) actividades y funciones que incluyen, entre otras, bailes escolares, fiestas de graduación, excursiones y eventos deportivos).

ASISTENCIA Y CRÉDITO

Se espera que los estudiantes estén en clase y a tiempo todos los días. Para los estudiantes que tengan ausencias injustificadas que sumen más que 4 días por trimestre, la calificación máxima que se puede obtener será del 59% debido a la falta de asistencia. Quienes superen el número de ausencias permitidas pueden optar por participar en el Proceso de Recompra de Asistencia para ganar bReembolso de créditos del curso.

Recompra de asistencia

Cuando un estudiante excede 4 días de ausencia injustificada, pueden solicitar una recompra.

- El estudiante, su familia y la administración elaborarán un contrato que especifique las condiciones de la recompra.
- Los períodos de recuperación duran cinco (5) días escolares consecutivos durante los cuales un estudiante no puede ser suspendido, recibir una detención en la oficina, recibir una tardanza o ausencia injustificada a la escuela o clase, no puede ser expulsado excepto con aprobación administrativa, y debe tener todo el trabajo de clase y la tarea completados dentro del período de recuperación.
- Es posible que durante el período de recuperación del estudiante se le exija asistir a sesiones de apoyo extracurricular o a detenciones.
- Una vez que la recompra se haya completado con éxito, se justificará un (1) día de ausencia. ● Todos los formularios de recompra deben ser completados por el estudiante dentro de los cinco (5) días escolares a partir del final del trimestre.
- El estudiante puede solicitar un formulario de recompra en la Oficina Principal.
- Es responsabilidad del estudiante o de sus padres/tutores legales controlar la asistencia y utilizar el sistema de recompra.

ADMISIÓN DIARIA

Los estudiantes deben estar en su primera clase de período antes de **7:35 AM** cada día. Los estudiantes pueden entrar al edificio en **7:10 AM**. Al llegar a la escuela, los estudiantes entrarán por la entrada principal del vestíbulo y podrán dirigirse directamente a la cafetería o a la biblioteca. Los estudiantes no tienen permitido el acceso a otras áreas de la escuela antes de **7:25 AM** Sin permiso de un administrador. Dichas infracciones se considerarán como estar en un área no autorizada.

Llegada por la mañana La entrada principal se encuentra junto al estacionamiento delantero, y la entrada trasera, junto al estacionamiento trasero. Los estudiantes de secundaria (de 6.º a 8.º grado) y los que llegan en autobús pueden entrar por la entrada principal, mientras que los estudiantes de bachillerato (de 9.º a 12.º grado) pueden entrar por la entrada trasera. Los estudiantes deben ser dejados en las aceras que conducen a las entradas principal y/o trasera de la escuela. Por la seguridad de los estudiantes, no se permite el acceso de vehículos al área de estacionamiento junto a la entrada principal entre las 7:10 y las 7:25 de la mañana.

Levantar: Los vehículos pueden esperar en los estacionamientos delanteros y laterales si hay espacio disponible. No se permite el acceso de vehículos al área de estacionamiento principal entre las 14:00 y la hora de salida de todos los autobuses (aproximadamente a las 14:10).

Una vez que los estudiantes llegan a la escuela, no pueden irse sin la autorización de un padre o tutor y un administrador, a menos que sean mayores de 18 años y presenten una tarjeta firmada que acredite sus derechos como menores de 18 años. Los estudiantes que lleguen después de las 8:00 a. m. deben estar acompañados al edificio escolar por un padre o tutor.

DESPIDOS

La salida de la escuela solo se permitirá por enfermedad o emergencias. Las solicitudes de salida por escrito deben presentarse en la oficina antes de las 7:45 a. m. e incluir:

1. *Fecha y hora de despido*
2. *Motivo del despido, incluyendo la hora de la cita y el destino.*
3. *Firma del padre/madre o tutor legal*

El departamento escolar se reserva el derecho de verificar las citas. Las salidas antes de las 10:55 a. m. se considerarán ausencia, a menos que el estudiante regrese a clases antes del final de la jornada escolar. Los estudiantes deben presentarse en la oficina al salir de la escuela durante el horario escolar y al regresar, antes de las 2:05 p. m.

Los estudiantes que sean dados de baja por motivos médicos o de otra índole solo podrán ser entregados a un padre, tutor o persona mayor de dieciocho (18) años específicamente designada en el formulario de emergencia del estudiante. El padre o tutor puede designar a otra persona mayor de dieciocho años en la nota de baja firmada. Asimismo, el padre o tutor puede autorizar al estudiante a ir caminando a una cita cercana o a su casa, siempre y cuando lo especifique en la nota de baja.

Los alumnos deben dirigirse a la oficina si necesitan contactar a sus familiares. Si un alumno se enferma durante el día, debe acudir a la enfermería escolar. La enfermera se encargará de contactar a los padres para justificar la salida del alumno por enfermedad. **Un estudiante que sea expulsado por enfermedad no podrá regresar a casa caminando ni en coche.**

PROCEDIMIENTOS DE LIBERACIÓN ANTICIPADA

Los procedimientos habituales para los días de salida anticipada incluirán la notificación previa a los estudiantes y a sus padres siempre que sea posible. El transporte escolar funcionará en los días de salida anticipada dentro del horario escolar modificado.

OBSERVACIONES RELIGIOSAS

La escuela secundaria Avon respeta las diferentes prácticas religiosas de las familias. Se justifican las ausencias por motivos religiosos, por lo que se ruega a los padres o tutores que informen a la secretaría sobre las festividades religiosas que requieran la ausencia escolar. Las tareas y los exámenes se recuperarán de acuerdo con las normas que regulan otras ausencias justificadas.

TARDANZA

Los estudiantes que lleguen a la escuela después de que suene la campana a las 7:35 de la mañana deberán presentarse en la oficina para registrar su asistencia y obtener un pase de tardanza. Los estudiantes deben presentarse acompañados por un padre o con una nota firmada por un padre/tutor que explique el motivo si están solicitando que se les pueda excusar la tardanza. Los estudiantes que lleguen tarde no podrán entrar a la primera clase sin un pase de tardanza. La administración se reserva el derecho de no justificar una tardanza. Los estudiantes que lleguen a la escuela después de las 8:00 a. m. sin documentación médica no podrán participar en actividades extraescolares como deportes y clubes.

Llegar tarde puede afectar negativamente el progreso académico del estudiante. Los estudiantes que lleguen tarde a la escuela podrían recibir una detención en la oficina después de su tercera (3) tardanza en el trimestre.

Estudiantes que llegan tarde a la escuela constantemente pueden recibir:

- Hasta una detención en la oficina de 0 minutos tras 3 retrasos en un trimestre.
- Detención en la oficina durante 60 minutos, puesta en libertad condicional social

durante una semana y una reunión con los padres o tutores después de 6 retrasos en un trimestre.

- Los estudiantes que acumulen 9 o más retrasos en un trimestre estarán sujetos a medidas disciplinarias progresivas (detenciones, suspensión interna) y serán puestos en período de prueba social durante el resto del trimestre, además de requerir una reunión con sus padres.

Cualquier estudiante que llegue 20 minutos tarde a clase podrá ser considerado ausente, lo que podría afectar a sus créditos obtenidos para ese semestre/curso. El Departamento de Deportes Estudiantiles debe consultar las normas de asistencia y puntualidad en actividades deportivas.

CLIMA ESCOLAR

La escuela secundaria Avon busca brindar un entorno educativo que fomente el respeto hacia todas las personas y prevenga y desaliente los actos de violencia, intimidación y acoso. Ante cualquier duda o problema, los estudiantes deben intentar resolverlo primero con el profesor o el personal involucrado, y luego contactar al subdirector. Si el problema persiste, pueden solicitar hablar con el director. En todos los casos, se hará todo lo posible para garantizar que el estudiante reciba una audiencia y una decisión justa y oportuna.

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Las normas que rigen la vida estudiantil en la Escuela Secundaria Avon se elaboran tras considerar las opiniones de los estudiantes, las familias y el profesorado. Los estudiantes, a través de sus representantes electos del consejo estudiantil, pueden compartir sus sugerencias y aportar ideas. Se anima a las familias a compartir sus opiniones e inquietudes con la administración respecto al Manual del Estudiante y el Código de Conducta.

Todos deben comprender que las autoridades escolares tienen el derecho y el deber de establecer normas de aprendizaje y de conducta para los estudiantes de la Escuela Secundaria Avon. Los procedimientos disciplinarios tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de estas normas. Valoramos a cada estudiante y sus derechos individuales, pero ningún estudiante podrá infringir los derechos de los demás.

Los estudiantes tienen derecho a la libertad de expresión, tal como lo establece la Constitución de los Estados Unidos y el Capítulo 71, §82 de las Leyes Generales de Massachusetts; sin embargo, dicho derecho no deberá causar ninguna interrupción ni desorden dentro de la escuela.

POLÍTICA DE HONESTIDAD ACADÉMICA

Se espera que los estudiantes de la escuela secundaria Avon se esfuercen al máximo en todas las tareas y respeten los principios fundamentales de honestidad en su trabajo académico. Hacer trampa y plagiar son faltas académicas graves que obstaculizan el aprendizaje y disminuyen el desarrollo personal. Esto incluye, entre otras cosas, hacer trampa en exámenes, pruebas, tareas o cualquier otra actividad, independientemente de su valor en puntos. Si un profesor determina que un estudiante ha hecho trampa o plagiado (incluido el uso de tecnología de IA), notificará a los padres y a la administración, y las consecuencias podrían ser las siguientes:

- Primera infracción: cero automático en la tarea o examen.
- Segunda infracción: calificación de cero automática en la tarea o examen y medidas disciplinarias correspondientes. • Cualquier infracción posterior resultará en una calificación automática de cero en la tarea y mayores medidas disciplinarias.

Hacer trampa se define de la siguiente manera:

- Copiar o intentar copiar la tarea, el cuestionario, el examen, el ensayo o el informe de laboratorio de otro estudiante.
- Colaborar con otros estudiantes en una tarea, incumpliendo directamente las instrucciones del profesor.
- Utilizar libros e información electrónica para elaborar una tarea en contravención directa de las instrucciones del profesor, como la inteligencia artificial o la traducción en línea.
- Acceder, realizar y beneficiarse de copias de exámenes y/o pruebas utilizadas previamente (o que vayan a ser)

utilizadas) por los profesores.

- Cambiar respuestas incorrectas a correctas en una prueba previamente corregida.

El plagio se define de la siguiente manera:

Según el Diccionario Colegiado de Webster, 10.^a edición, plagiar es "robar y hacer pasar las ideas o palabras de otro como propias... cometer robo literario". El plagio puede incluir cualquiera de los siguientes actos: ● Descargar un documento completo de Internet;

- Cortar y pegar fragmentos de una fuente de Internet;
- Copiar o parafrasear el trabajo de otro estudiante;
- Copiar o parafrasear fuentes publicadas, como Cliff's Notes, Spark Notes, libros, revistas, periódicos, inteligencia artificial, etc., sin la documentación adecuada.

POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE QUEJAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y EL ACOSO

El Distrito Escolar de Avon se compromete a mantener y promover un entorno educativo libre de toda forma de discriminación, incluido el acoso. Los derechos civiles de todos los miembros de la comunidad escolar están garantizados por ley, y la protección de dichos derechos es de suma importancia y prioridad para el Distrito. No se tolerará la discriminación, incluido el acoso, por motivos de raza, color, religión, origen nacional, etnia, información o pruebas genéticas, sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, embarazo, condición relacionada con el embarazo o discapacidad (en adelante, "pertenencia a una clase protegida"). Las represalias contra cualquier estudiante u otra persona que haya presentado una queja por discriminación, incluido el acoso, o contra quienes hayan cooperado con la investigación de dicha queja, también son ilegales y no se tolerarán. El Distrito investigará con prontitud, remediará cualquier daño, procurará prevenir la recurrencia de dicha conducta y también desarrollará procedimientos para lograr este fin. Esta política se aplica a la conducta dirigida a personas asociadas con la comunidad educativa por parte de todas las demás personas asociadas con la comunidad educativa, incluidos, entre otros, estudiantes, empleados del Distrito, el Comité Escolar, voluntarios escolares y contratistas independientes. Se ha establecido el siguiente procedimiento de quejas para garantizar una investigación pronta y efectiva de las denuncias de discriminación, incluido el acoso.

Una persona que cree haber sido discriminada, incluyendo haber sido acosada, puede, en la medida en que se sienta cómoda, denunciar inmediatamente:

1. confrontar al acosador o a la persona que se cree que lo está discriminando;
2. indicar la conducta a la que se opone;
3. indicar que considera dicha conducta ofensiva, intimidante y/o vergonzosa;
4. insistir en que la(s) persona(s) que realizan la conducta cesen la conducta inmediatamente; y/o
5. Informe de inmediato sobre la conducta al/a los Coordinador/es de Derechos Civiles;

Si la persona que tiene la inquietud no se siente cómoda con tal confrontación, o considera que dicha confrontación es insegura y/o inapropiada, debe informar la situación al Coordinador o Coordinadores de Derechos Civiles. Las denuncias deben presentarse dentro de los noventa (90) días posteriores a la ocurrencia de la conducta denunciada o dentro del plazo en que la persona razonablemente tenga conocimiento de la misma. (Nota: este plazo puede extenderse por causa justificada). Se aceptarán denuncias presentadas después de noventa (90) días; sin embargo, es importante saber que la investigación puede verse obstaculizada debido al tiempo transcurrido desde la conducta o el suceso. La denuncia puede ser escrita u oral y debe constar de lo siguiente:

1. la conducta específica objetada,
2. la(s) fecha(s) y hora(s) en que tuvo lugar dicha conducta,
3. el nombre o nombres del presunto acosador o a la persona que se cree que está discriminando contra ellos,
4. el/los lugar(es) donde ocurrió la conducta,
5. el nombre o los nombres de cualquier testigo o testigos,
6. Se tomaron medidas para remediar la situación y

7. cualquier otro detalle o información que solicite el funcionario designado.

La persona puede contactar al/los Coordinador/es de Derechos Civiles para presentar una denuncia o queja, así como para solicitar ayuda en el proceso. Si se presenta una denuncia o queja, la persona deberá proporcionar al/los Coordinador/es de Derechos Civiles cualquier documentación (correos electrónicos, notas, fotografías, etc.) u otra información que respalde la alegación de discriminación, incluido el acoso.

Coordinadores de Derechos Civiles:

Director Servicios Estudiantiles

508-588-0230

Gerente de Negocios y Finanzas Escolares

508-588-0230

ENSAMBLAJES

Los tutores o profesores acompañarán a los alumnos a las asambleas. Los alumnos que muestren un comportamiento inapropiado serán denunciados por el profesor y se les aplicarán medidas disciplinarias. Los alumnos que causen disturbios serán expulsados de la asamblea.

LIBROS/MATERIALES

Todos los libros de texto y demás materiales didácticos, propiedad de la Escuela Secundaria Avon, se prestan a los estudiantes durante el periodo en que los necesiten. Los estudiantes y sus padres son responsables de mantener estos materiales en buen estado. Los libros perdidos, robados o dañados deben reportarse de inmediato a la secretaria de la escuela para su reposición o reparación (si es posible). El costo de reposición se determinará según el precio vigente al momento del pago.

Todas las deudas por libros perdidos, robados o dañados deben saldarse antes de que se entregue un libro de reemplazo. Además, las boletas de calificaciones, los expedientes académicos, los documentos de transferencia, los diplomas, así como el privilegio de participar en deportes, actividades extracurriculares, ceremonias de graduación u otras actividades escolares, podrán retenerse hasta que se pague la deuda.

ACOSO ESCOLAR

La escuela secundaria Avon adopta una postura firme contra el acoso escolar de cualquier tipo: verbal, físico, escrito y cibernético. El Plan de Prevención e Intervención contra el Acoso Escolar del Distrito de Avon, de conformidad con la Ley contra el Acoso Escolar H4571/S2323, aborda el acoso escolar, el ciberacoso y las represalias. El plan está disponible en el sitio web del Distrito de Escuelas Públicas de Avon e incluye lo siguiente:

- Todo el personal recibirá formación sobre qué constituye acoso escolar y cómo reconocerlo en cualquiera de sus formas.
- Se espera que todo el personal denuncie cualquier sospecha de acoso laboral a la administración.
- Todos los estudiantes recibirán información sobre el acoso escolar y se les animará a denunciarlo cuando lo presencien o cuando sientan que han sido víctimas de acoso.
- La escuela proporcionará estrategias de asesoramiento y procedimientos para la creación de planes de seguridad para las víctimas.
- La escuela investigará y documentará todas las denuncias de acoso escolar y de represalias derivadas del mismo, y notificará a los padres de cualquier alumno implicado en la investigación.
- Si la investigación determina que se ha producido acoso escolar, se aplicarán las medidas disciplinarias escolares pertinentes, que pueden incluir una suspensión de 10 días fuera del centro o una posible expulsión.
- Una denuncia falsa e intencionada de acoso escolar puede conllevar medidas disciplinarias para el alumno que la presente. El subdirector podrá imponer una detención o suspensión del centro por un periodo máximo de 10 días.

- La escuela notificará a la policía de Avon si la administración sospecha que el acoso escolar tiene algún aspecto delictivo (por ejemplo, agresión física, violación de los derechos civiles).

Los padres/tutores/estudiantes/miembros de la comunidad pueden iniciar un informe de acoso escolar en cualquier momento, ya sea contactando directamente con la escuela o completando un formulario de informe en línea ([Formulario de denuncia de acoso escolar](#)) El formulario de denuncia de acoso escolar se encuentra en la página web del colegio, en la sección de Orientación. Padres, tutores, alumnos y miembros de la comunidad pueden completarlo de forma anónima.

CAFETERÍA

Se espera que los estudiantes se comporten adecuadamente en la cafetería. Los estudiantes solo pueden estar en la cafetería antes del inicio de clases, durante los recreos asignados o cuando las clases se imparten allí, bajo la supervisión del personal. La cafetería está disponible para todos los estudiantes a partir de las 7:10 a. m., con la supervisión correspondiente.

Los estudiantes deben llegar a tiempo al comedor y permanecer allí hasta que suene la campana de salida. No está permitido sacar comida ni bebida de la cafetería ni comprar artículos para comer durante la clase. Las conductas inapropiadas en la cafetería se tratarán de acuerdo con las normas disciplinarias establecidas. Los estudiantes que deseen almorzar fuera de la cafetería deben contar con la autorización previa de la administración.

TELÉFONOS MÓVILES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES

El uso de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos puede afectar negativamente el aprendizaje de los estudiantes, provocando pérdida de tiempo de instrucción, distracciones y posibles violaciones de la privacidad. Por lo tanto, los estudiantes no tienen permitido usar teléfonos celulares ni otros dispositivos electrónicos personales durante la jornada escolar.

A cada estudiante se le asigna una bolsa Yondr para sus teléfonos celulares y dispositivos electrónicos personales. Si bien la bolsa Yondr se considera propiedad de la escuela, Es responsabilidad de cada estudiante llevar su bolsa Yondr consigo a la escuela. Todos los días y mantenerlo en buen estado de funcionamiento.

PROCESO DIARIO

Como estudiantes **Llegada a la escuela**, ellos lo harán:

- 1) Apaga sus teléfonos.
- 2) Coloque su teléfono dentro de su estuche y asegúrelo frente al personal de la escuela.
- 3) Guarda su estuche en su mochila durante el día.

En el **Fin de la jornada escolar** Los estudiantes abrirán su estuche, sacarán su teléfono y lo guardarán en su mochila. Los estudiantes deben llevar su estuche a la escuela todos los días.

*Los estudiantes que lleguen tarde o se marchen temprano deberán guardar o sacar sus dispositivos electrónicos de sus fundas en la oficina principal.

VIOLACIONES

Uso del teléfono durante la jornada escolar y/o no uso de la funda:

- Primera infracción: Advertencia verbal y llamada a los padres o tutores legales.
- Segunda infracción: Advertencia por escrito, llamada a los padres/tutores, detención asignada por el profesor.
- Tercera infracción: Remisión a la oficina y consecuencia en la oficina que puede incluir: libertad condicional social, detención en la oficina, trabajo los sábados, suspensión dentro de la escuela o suspensión fuera de la escuela.

Bolsa dañada / Bolsa perdida:

- Si un estudiante daña su estuche, la administración recogerá el teléfono/estuche y llamará a casa por uno o más de los siguientes motivos:
 - Recogida por los padres
 - Consecuencias en la oficina que pueden incluir: libertad condicional social, detención en la oficina, trabajo los sábados, suspensión dentro de la escuela o suspensión
 - Se cobró un costo de reemplazo de \$25.

Ejemplos de daños:

- Arañazos profundos en el globo terráqueo y en el anillo verde que
- Marcas de bolígrafo intencionadas en el interior de la funda.
- pasadores doblados
- El pasador y el botón no se hunden completamente debido a daño



Bolsa olvidada

Si un estudiante olvida su estuche, **Se recogerá su teléfono y la Oficina Principal llamará a casa para recordarle al padre/madre la política.** El teléfono le será devuelto al estudiante al finalizar la jornada escolar.

Si un estudiante olvida su estuche de forma reiterada, se considera perdido. **Consulte la política de bolsas perdidas anterior..**

Dado que los dispositivos deben estar apagados, guardados en fundas Yondr y fuera de la vista durante la jornada escolar, pedimos a los padres/tutores que no llamen ni envíen mensajes de texto a los estudiantes desde sus teléfonos móviles durante el horario escolar. **En caso de emergencia** Mientras un estudiante esté en clase, por favor llame a la oficina principal al **508-583-4822** Se notificará al estudiante de inmediato y se le permitirá hablar con su padre/madre o tutor legal; se le brindará privacidad según sea necesario. Si un estudiante necesita comunicarse con sus padres/tutores legales, podrá ir a la oficina y llamar desde allí.

Si bien la escuela actúa con rapidez y rigor en casos de robo, incluyendo la presentación de denuncias a la policía cuando se considera necesario, no se responsabiliza de la reposición de teléfonos celulares o dispositivos electrónicos perdidos, robados o dañados, independientemente de si fueron confiscados o no. Asimismo, la escuela desaconseja a los estudiantes traer dispositivos electrónicos al centro educativo.

USO INDEBIDO Y ACTOS DELICTIVOS CON TELÉFONOS MÓVILES O DISPOSITIVOS DE GRABACIÓN:

Los estudiantes no pueden participar en ciberacoso mediante el uso de su teléfono celular ni de ningún otro dispositivo electrónico. Todas las denuncias de ciberacoso, ya sean cometidas antes, durante o después del horario escolar, o en eventos escolares, están sujetas a investigación tanto por parte de la escuela como, posiblemente, de la policía.

Es un delito grabar audio o video de cualquier estudiante o miembro del personal sin su permiso. El uso de cualquier dispositivo de grabación, incluidos teléfonos celulares o dispositivos electrónicos con capacidad de video, para realizar grabaciones de audio o video será denunciado a la policía. Asimismo, el uso de un teléfono celular para grabar videos o tomar fotografías inapropiadas y su posterior difusión durante el horario escolar o en eventos escolares será denunciado a la policía y el estudiante podrá ser suspendido de la escuela hasta por diez días.

El uso de teléfonos celulares/dispositivos electrónicos NUNCA está permitido en ningún entorno de pruebas MCAS. Los infractores que sean encontrados usando teléfonos celulares pagLos teléfonos o dispositivos electrónicos en MCAS o entornos de prueba pueden ver sus puntuaciones de prueba anuladas y estar sujetos a medidas disciplinarias.

PASES DE PASILLO Y BAÑO

Se espera que los estudiantes tengan un pase válido siempre que estén fuera de sus áreas asignadas. Los estudiantes no tienen permitido estar dentro de un Área no autorizada (vestuarios, aulas, auditorio, gimnasio, etc.) sin la debida autorización/supervisión. Los baños están ubicados en el 3.rd El piso solo podrá ser utilizado por los estudiantes asignados a esas áreas mientras asisten a clase. Los baños ubicados en el pasillo de la escuela secundaria son de uso exclusivo para los estudiantes de secundaria. El uso de los baños durante las clases es limitado. Los estudiantes con inquietudes específicas deben consultar con la administración o la enfermera escolar. Los estudiantes con necesidades médicas especiales pueden presentar un certificado médico.

Las infracciones están sujetas a medidas disciplinarias. A los estudiantes que abusen de sus privilegios se les restringirán dichos privilegios.

DAÑOS A LA PROPIEDAD ESCOLAR

Los estudiantes son responsables de todos los bienes escolares que les entrega la Escuela Secundaria Avon. Es fundamental que todos los estudiantes comprendan que la falta de respeto hacia la propiedad escolar no será tolerada y que esta norma se aplicará rigurosamente. Se emitirán cuotas para reparaciones o reemplazos. Tradicionalmente, la negligencia al guardar las pertenencias es la principal causa de pérdida o robo. El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a medidas disciplinarias, según lo considere apropiado la administración.

Cualquier estudiante que sea declarado culpable de dañar, destruir, robar o deteriorar intencionalmente la propiedad escolar, incluyendo, entre otros, edificios, mobiliario, equipo y/o suministros:

- Podrán notificar a sus padres o tutores legales.
- Puede ser suspendido.
- Es posible que se le exija realizar una restitución económica suficiente para reparar o reemplazar los artículos dañados, destruidos, deteriorados o robados.
- Podrá ser remitido a las autoridades civiles y/o penales competentes para su enjuiciamiento si la situación lo justifica.

DENEGACIÓN DE TRANSPORTE

El director podrá denegar el transporte escolar a cualquier estudiante que ponga en peligro su propia seguridad o la de los demás mientras se encuentre en dicho transporte.

- Se notificará a los padres o tutores antes de que cualquier estudiante sea retirado del autobús.
- La denegación del transporte durante cuatro días o más, o durante más de seis días en un período de evaluación, requiere una audiencia.
- El alumno sigue estando obligado a asistir a clase y está sujeto a la política de asistencia del centro, a menos que también sea suspendido de la escuela.
- El estudiante podrá ser objeto de medidas disciplinarias además de la denegación del transporte.

NORMAS DE VESTIMENTA Y APARIENCIA

Se espera que los estudiantes de la escuela secundaria Avon demuestren madurez y responsabilidad en todos los aspectos, incluyendo su vestimenta y aseo personal. Los padres o tutores también deben supervisar la vestimenta de sus hijos. Los estudiantes deben cuidar su apariencia y se les recuerda que la escuela es un entorno de aprendizaje y un lugar de trabajo.

- Se permite el uso de prendas para la cabeza dentro de la escuela, incluyendo sombreros, siempre y cuando no cubran los ojos y las orejas de un estudiante. Esta es una medida de seguridad, ya que puede dificultar la identificación de estudiantes individuales.
- La ropa debe usarse de manera que no revele la ropa interior. No se puede usar ropa interior como ropa

exterior.

- No se aceptan prendas de vestir, accesorios ni arte corporal que contengan blasfemias o diseños explícitamente violentos, obscenos, sexualmente sugerentes u ofensivos para individuos o grupos, ni que anuncien alcohol o materiales ilegales.
- La vestimenta no debe dañar la propiedad de la escuela (por ejemplo, calzado que raye, decolore o manche el piso). como tacos o zapatos con ruedas). No se permiten pantuflas.

El personal (asesores, entrenadores y/o profesores) puede requerir estándares de vestimenta más altos para poder participar en eventos especiales. actividades, incluyendo excursiones y eventos. Además, el personal puede pedir a los estudiantes que se quiten los dispositivos/relojes "inteligentes". durante una tarea o evaluación de clase y/o requerir cierta vestimenta o calzado para una actividad de clase.

Se concederán excepciones durante eventos de fomento del espíritu estudiantil o de recaudación de fondos, por razones médicas documentadas y por razones religiosas.

Si un estudiante lleva una prenda que no cumple con el código de vestimenta, se contactará a los padres o tutores para que traigan ropa de recambio o, si es necesario, la escuela proporcionará ropa. El estudiante no podrá retomar sus actividades habituales hasta que cambie su vestimenta. Los estudiantes que usen ropa que no cumpla con el código de vestimenta de forma reiterada podrían sufrir otras consecuencias.

Tarjetas de identificación estudiantil

A cada estudiante matriculado en Avon Middle High School se le expedirá una tarjeta de identificación por razones de seguridad y para la seguridad del alumnado. Los estudiantes deben llevar una identificación con foto en todo momento mientras estén dentro del edificio; esto incluye antes y después de la escuela. Se requiere identificación. se llevan colgados de un cordón alrededor del cuello y deben estar siempre claramente visibles. por encima de la cintura cuando se encuentre en el recinto escolar. La escuela proporcionará un cordón. Los cordones subsiguientes serán los Responsabilidad del estudiante. Esta tarjeta de identificación debe llevarse consigo en todo momento y puede ser solicitada. antes de la admisión a cualquier función o actividad patrocinada por la escuela. Estas tarjetas son para la protección de la estudiantes y se reemplazará periódicamente. Esta tarjeta es propiedad de Avon Middle High School. Los estudiantes no son permitido desfigurar o alterar sus Identificación de ninguna manera. A los estudiantes se les cobrará una tarifa por el reemplazo de documentos perdidos o dañados. Identificaciones.

POLÍTICA SOBRE DROGAS Y ALCOHOL

Se prohíbe el uso, el servicio, la posesión, la distribución o el consumo de cualquier bebida alcohólica o sustancia ilegal, incluidos los productos de tabaco, por parte de cualquier persona en las instalaciones escolares o en eventos patrocinados por la escuela, independientemente de la ubicación del evento. Asimismo, se prohibirá la participación en actividades patrocinadas por la escuela a cualquier persona que haya consumido bebidas alcohólicas o drogas ilegales antes de asistir o participar en dichas actividades. Los estudiantes y sus invitados podrán someterse a una prueba de alcoholemia para acceder a actividades y eventos patrocinados por la escuela que se realicen fuera del horario escolar habitual. Los estudiantes cuyos resultados de la prueba de alcoholemia sean positivos serán contactados por sus padres o tutores legales y solo serán entregados a un padre o tutor legal u otro adulto responsable autorizado por ellos.

Los delitos relacionados con drogas y/o alcohol se tramitarán a través del proceso disciplinario habitual. **y/o los procedimientos contenidos en M.G.L. c. 71, §§ 3711 y 3711/2, y pueden resultar en suspensión o expulsión.** Además, cualquier estudiante suspendido por consumo de drogas y alcohol podría tener que asistir a un programa de prevención e información sobre drogas y alcohol.

AUTOS PARA PROFESORES/ESTUDIANTES

Ningún estudiante podrá tener contacto con ningún vehículo ajeno sin el permiso explícito del propietario. Esto incluye sentarse, apoyarse o comer sobre dichos vehículos. Cualquier daño causado a los vehículos de estudiantes o profesores podrá acarrear medidas disciplinarias. En caso de daños comprobados, el estudiante deberá indemnizarlos.

EXCURSIONES

Las excursiones escolares son un complemento importante al currículo escolar regular. Como en todas las actividades patrocinadas por la escuela, se espera que los estudiantes que participen en excursiones se vistan y se comporten de manera que enaltezcan el nombre de la Escuela Secundaria Avon. Todas las normas escolares y de aula se aplican durante las excursiones de cualquier tipo. Algunos estudiantes pueden ser excluidos de las excursiones por falta de pago de cuotas de clase, motivos académicos o disciplinarios, así como por motivos de asistencia, de acuerdo con este reglamento. Las denegaciones pueden apelarse por escrito al Director. Los estudiantes que no asistan a la escuela el día de una excursión no podrán participar en ella por su cuenta. Cualquier estudiante que se presente en el lugar de la excursión sin la aprobación previa de la administración escolar será considerado ausente injustamente. La escuela podrá tomar las medidas disciplinarias pertinentes.

Los estudiantes son responsables de ponerse al día con el trabajo perdido durante la excursión. Deben comunicarse con sus profesores lo antes posible para completar las tareas pendientes. Con el permiso del profesor, pueden completar las tareas, los cuestionarios o los exámenes antes de la fecha de la excursión.

COMIDA Y BEBIDAS

Los estudiantes pueden ingresar al edificio con alimentos y bebidas por la mañana, pero deben consumirlos en la cafetería antes de que comiencen las clases o guardarlos en su casillero asignado hasta la hora del almuerzo, momento en el que podrán comer o beber en la cafetería. Los estudiantes no pueden consumir alimentos ni bebidas en las aulas ni en los pasillos a menos que la administración lo autorice previamente. Los estudiantes que infrinjan esta norma deberán presentarse en la oficina, donde se les confiscarán los alimentos o bebidas sin garantía de devolución, y recibirán una detención o suspensión en caso de incumplimiento. Los estudiantes pueden llevar agua en una botella o recipiente transparente. No se permite el servicio de entrega de comida a domicilio durante la jornada escolar.

JUEGO

Se prohíbe cualquier tipo de juego de azar en todo momento en la escuela, en sus instalaciones o en cualquier evento escolar.

IDIOMA

Cualquier estudiante que utilice lenguaje obsceno o discurso de odio de cualquier manera en la escuela estará sujeto a medidas disciplinarias.

TAQUILLAS y CERRADURAS

Todos los estudiantes recibirán un candado y una taquilla para sus materiales escolares, así como una taquilla en el gimnasio, si fuera necesario. Los candados y las taquillas son propiedad de la escuela y es responsabilidad del estudiante mantenerlos en buen estado. Los candados se entregan al inicio del año escolar y deben ser devueltos al finalizar el mismo. Los estudiantes solo pueden usar las taquillas que se les han asignado. Las taquillas deben mantenerse limpias y cerradas con llave en todo momento. Los estudiantes son responsables de sus taquillas y de todos los materiales que guarden en ellas. Se pueden usar candados personales en lugar de los candados de la escuela en las taquillas académicas, siempre que se proporcione la combinación o la llave a la oficina. Si la escuela necesita abrir una taquilla asegurada con un candado personal, se reserva el derecho de cortarlo si el estudiante no proporcionó la combinación o la llave, o si la escuela no puede encontrarlas. La escuela se reserva el derecho de

registrar las taquillas sin previo aviso.

MOVERSE

Al llegar a la escuela, los estudiantes deben dirigirse inmediatamente a la biblioteca o a la cafetería. Los estudiantes no pueden merodear detrás del edificio, en el vestíbulo, el estacionamiento o en los vehículos antes o después de la escuela. Los estudiantes deben salir del edificio después de que suene la campana de salida, a menos que tengan razones específicas para permanecer en la escuela y estén supervisados mientras se encuentren en el edificio. Los estudiantes que necesiten ayuda adicional o que deban informar a un maestro o consejero deben hacerlo inmediatamente después de la salida. Toquen el timbre y eviten merodear por los pasillos y el vestíbulo principal. Los estudiantes que esperen para partidos, reuniones, prácticas, etc., deben dirigirse a su área supervisada con el entrenador/asesor.

Los estudiantes no deben permanecer en el gimnasio sin la supervisión de un miembro del personal. Merodear o estar en un área no asignada se considerará una infracción y podría conllevar medidas disciplinarias.

ARTÍCULOS PROHIBIDOS

Ciertos artículos no están permitidos en la escuela. Las razones principales incluyen la seguridad de los estudiantes y el personal, posibles interrupciones y distracciones durante la clase, o robos. El apoyo de los padres es fundamental para establecer las normas relacionadas con esta sección. Los artículos prohibidos incluyen, entre otros, los siguientes:

- Las mochilas deben guardarse en las taquillas y no deben llevarse consigo durante toda la jornada escolar.
- punteros láser
- silbatos
- pistolas de agua, juguetes, dados y naipes
- latas de aerosol, dispositivos incendiarios (como encendedores), materiales tipo corrector líquido
- patinetas y patines en línea
- cadenas
- fuegos artificiales
- cualquier artículo relacionado con productos de tabaco, incluidos encendedores, fósforos y accesorios para vapear.
- cualquier artículo considerado potencialmente peligroso por la administración

Las excepciones a cualquiera de estos artículos prohibidos quedan a la entera discreción del director. Los estudiantes que sean encontrados en posesión de artículos ilegales o que participen en cualquier actividad ilegal estarán sujetos a medidas disciplinarias y podrían ser procesados penalmente.

BAILES ESCOLARES

Se espera que los estudiantes que asistan a bailes escolares y otros eventos sociales se comporten de manera apropiada. La vestimenta o el comportamiento inapropiados resultarán en la expulsión del baile y las consiguientes medidas disciplinarias. Todas las normas y reglamentos escolares, tanto dentro como fuera de las instalaciones escolares, se aplican a todos los bailes escolares. Ningún estudiante que haya salido del edificio para asistir a un baile o evento social similar podrá ser readmitido.

Se anima a los padres/tutores a que acompañen a sus hijos a los bailes escolares. No se podrá programar ningún baile a menos que un número suficiente de adultos haya aceptado acompañarlos. Los acompañantes pueden ser profesores y padres, pero al menos dos deben ser profesores. Salvo que se indique lo contrario, la asistencia a los bailes escolares está limitada a los alumnos de la Escuela Secundaria Avon. Cuando esté permitido, los alumnos de la Escuela Secundaria Avon que deseen que un invitado asista a un baile escolar deberán obtener la aprobación previa de la administración. Los formularios están disponibles en la oficina principal.

REGISTRO E INCAUTACIÓN

Todas las aulas, taquillas, pupitres, laboratorios y demás espacios comunes (incluidos baños y pasillos) son propiedad de las Escuelas Públicas de Avon. Por lo tanto, pueden ser registrados e inspeccionados en cualquier momento sin previo aviso. Dichas inspecciones, registros y/o confiscaciones posteriores se realizarán a discreción de la administración.

Las autoridades escolares podrán registrar a un estudiante, su casillero o su vehículo si tienen sospechas razonables, y podrán confiscar cualquier material ilegal, no autorizado o de contrabando que encuentren durante el registro. La negativa del estudiante a permitir el registro será motivo de medidas disciplinarias.

Se podrá registrar a un estudiante, así como sus pertenencias personales (bolso, mochila, abrigo, etc.), siempre que una autoridad escolar tenga motivos razonables para creer que el estudiante está en posesión de materiales ilegales o no autorizados.

Estacionar un vehículo en las instalaciones escolares durante el horario lectivo o al asistir o participar en actividades escolares es un privilegio, no un derecho. Por lo tanto, los vehículos que los estudiantes traigan a las instalaciones escolares podrán ser registrados por el personal docente.

DEMOSTRACIÓN DE AFECTO

Las escuelas y sus instalaciones no son lugares apropiados para demostraciones personales de afecto. Los estudiantes que persistan en dichas demostraciones inapropiadas estarán sujetos a medidas disciplinarias.

CATEGORÍAS DE INFRACCIONES Y CONSECUENCIAS

La administración de la escuela secundaria Avon ha hecho un esfuerzo por detallar numerosas infracciones y sus consecuencias. Sin embargo, la siguiente lista no es exhaustiva y la escuela se reserva el derecho de imponer medidas disciplinarias por infracciones no incluidas en ella, siguiendo los procedimientos aquí detallados según lo considere apropiado.

Las actividades extracurriculares (como el Programa Nacional de Honores/Programa Nacional de Honores Juveniles) y/o los deportes pueden requerir sanciones adicionales además de la disciplina escolar. En estos casos, se les brindará a los estudiantes y sus familias el debido proceso correspondiente. La filosofía de la disciplina es progresiva, para que los estudiantes aprendan de sus acciones y comportamientos. En ocasiones, la gravedad o la naturaleza de la acción del estudiante justifica una consecuencia equivalente para la seguridad de la comunidad escolar. Las decisiones finales sobre todas las consecuencias quedan a discreción del Director o de la persona que este designe.

Grupo A – Infracciones

- Falsificación de un documento escolar, uso intencional de un documento escolar falsificado y/o alteración de un documento escolar.
- Mentir o engañar intencionalmente a un miembro del personal con respecto a violaciones de la política escolar y la conducta escolar apropiada.
- Incumplimiento de una directiva razonable de un profesor/miembro del personal.
- No identificarse correctamente ante un profesor o miembro del personal.
- Invadir las instalaciones escolares estando suspendido, excluido o reportado como ausente de la escuela.
- Incitar a otros estudiantes a participar en altercados físicos, acoso escolar o cualquier forma de intimidación.
- Faltar a una clase o a varias clases
- Abandonar la clase sin permiso
- Abandonar el recinto escolar durante la jornada escolar sin permiso.
- No presentarse a la detención en la oficina, detención prolongada en la oficina o detención los sábados
- Tardanza o ausencia injustificada a la escuela o faltas de asistencia escolar
- Tardanza o ausencia injustificada a la clase asignada, incluyendo el almuerzo y las

asambleas escolares.

- Estar en un área no autorizada del edificio escolar o del recinto escolar.
- Comportamiento desafiante hacia cualquier miembro del personal escolar que impida directamente el funcionamiento adecuado de la escuela o el aprendizaje durante las actividades escolares y patrocinadas por la escuela.
- Incumplimiento de las normas para el uso aceptable de ordenadores, incluido el acceso a Internet.
- Infracciones a la integridad académica, incluido el plagio (consulte la sección sobre copia/plagio del manual de la escuela para conocer posibles sanciones académicas adicionales).
- No conducir un vehículo de motor de manera segura y razonable dentro o en las inmediaciones de la propiedad escolar, al conducir hacia y desde la escuela o actividades patrocinadas por la escuela; dondequiera que se realicen, o violación de las normas de estacionamiento.
- Juegos de azar, juegos de cartas (sin la debida autorización para la actividad de clase)
- Uso indebido de dispositivos electrónicos, incluyendo, entre otros: radios, grabadoras, altavoces Bluetooth, dispositivos o servicios de música, teléfonos celulares o cámaras.
- Patines en línea o monopatines utilizados dentro del edificio escolar
- Demostraciones de afecto inapropiadas
- Infracciones del código de vestimenta de la escuela

Grupo A - Consecuencias

Las consecuencias de las infracciones mencionadas anteriormente quedan a la entera discreción del Director o de la persona que este designe y pueden incluir, entre otras, detención del profesor, detención en la oficina, detención prolongada en la oficina, detención los sábados, suspensión dentro del centro escolar y/o suspensión fuera del centro escolar.

Grupo B – Infracciones

- Peleas en las instalaciones escolares: además de cualquier medida disciplinaria, puede ser necesario que se lleve a cabo una reunión de todas las partes involucradas con los consejeros escolares de los estudiantes antes o en el momento del regreso a clases.
- Lenguaje obsceno, vulgar o inaceptable en un entorno escolar y/o dirigido a un miembro del personal. Incluye, entre otros, lenguaje (verbal, no verbal y gestos) que sea despectivo con respecto a la raza, etnia, religión, sexo u orientación sexual.
- Comportamiento que pueda poner en peligro a personas o bienes y/o perturbar el orden en la administración de la escuela (por ejemplo, lanzar bolas de nieve, comida u otros objetos; hacer ruido excesivo).
- El uso o posesión de productos de tabaco o marihuana de cualquier tipo, incluidos cigarrillos electrónicos, vaporizadores y líquidos para vapear, en las instalaciones escolares (incluidos edificios escolares y autobuses) o en cualquier actividad patrocinada por la escuela.
- Intentar robar propiedad privada por la fuerza o con amenaza de fuerza.
- El mal uso, daño, manipulación o alteración de cualquier equipo de seguridad escolar (extintores, sensores de incendios, alarma de seguridad, desfibrilador externo automático, DEA)
- Impedir el funcionamiento seguro de la escuela; bloquear las entradas o salidas del edificio, pasillo o aula de la escuela, privando a otros del acceso legal o del uso del edificio, pasillo o aula.

Grupo B - Consecuencias

Las consecuencias de los delitos antes mencionados quedan a la entera discreción del Director o de la persona que este designe y pueden incluir, entre otras, una o más de las siguientes.

- Puede estar sujeto a detención y/o suspensión de hasta cinco días de todas las clases y actividades escolares, remisión del asunto al Departamento de Policía o al Departamento de Bomberos de Avon para que tomen las medidas apropiadas; exigir que el estudiante proporcione una restitución (en la cantidad necesaria para restaurar la propiedad o el equipo a su estado original) por cualquier daño a la propiedad u otro gasto monetario incurrido como consecuencia de la mala conducta del estudiante; remisión al Superintendente de Escuelas para que tome las medidas adicionales que la administración considere apropiadas, incluyendo la

exclusión o expulsión.

Grupo C - Infracciones

- El acoso escolar, según lo define M.G.L.C71 S 37 O, enmendado en 2013 y 2014, en cualquiera de sus formas durante el horario escolar, durante cualquier evento patrocinado por la escuela y fuera de la escuela cuando afecte la seguridad escolar.
- Violencia física (agresión) o amenazas de violencia (agresión) dirigidas a cualquier miembro de la escuela y/o del personal.
- Violencia física, amenazas de violencia, que razonablemente infundan en la víctima temor a sufrir lesiones corporales inminentes en la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela, dondequiera que se celebre.
- Agresión sexual o explotación de otra persona para la propia gratificación sexual, incluyendo tocamientos inapropiados, manoseos y actos sexuales explícitos.
- Participar en actos de acoso sexual, que se definen como contactos físicos de índole sexual o insultos o comentarios sexuales ofensivos.
- Participar en actos de acoso relacionados con la orientación sexual.
- Represalias contra una persona que presenta una queja sobre un estudiante.
- Actos de incendio provocado, amenazas de bomba, falsas alarmas o amenazas de los mismos.
- Posesión, uso o amenaza de uso de armas, tales como pistolas, cuchillos, garrotes, hondas, fuegos artificiales u otros artículos que puedan considerarse peligrosos (pistola de juguete), posesión o venta de explosivos (incluidos fuegos artificiales).
- Posesión (p. ej., en persona, en taquilla, en coche, etc.), uso (según la creencia de la administración escolar) o distribución (suministro o intercambio) de drogas, parafernalia de drogas o una sustancia presentada como droga, bebidas alcohólicas u otras sustancias ilegales en las instalaciones escolares o en un evento patrocinado por la escuela, dondequiera que se celebre.
- Novatadas según se definen en M.G.L.C269 y C603 CMR33.00
- Robo, posesión de bienes robados, obtención de dinero, bienes materiales o favores mediante amenazas de daño físico.
- Destrucción maliciosa, daños o robo de propiedad escolar o personal.
- Pendencia, admisión o condena por cargos de delito grave. Véase M.G.L.C71, S 37H1/2

Grupo C - Consecuencias

Las consecuencias de los delitos antes mencionados quedan a la entera discreción del Director o de la persona que este designe y pueden incluir, entre otras, una o más de las siguientes.

- Puede estar sujeto a una suspensión de hasta diez días de todas las clases y actividades escolares, remisión del asunto al Departamento de Policía o al Departamento de Bomberos de Avon para que tomen las medidas apropiadas; exigir que el estudiante proporcione una restitución (en la cantidad necesaria para restaurar la propiedad o el equipo a su estado original) por cualquier daño a la propiedad u otro gasto monetario incurrido como consecuencia de la mala conducta del estudiante; remisión al Superintendente de Escuelas para que tome las medidas adicionales que considere apropiadas, incluyendo la exclusión o expulsión.

Los estudiantes que, a juicio de la administración, hayan participado en novatadas, según lo definido en el Capítulo 269 de las Leyes Generales de Massachusetts (M.G.L.), podrán ser suspendidos de las actividades extracurriculares por el resto de la temporada y recibir cualquier otro castigo conforme a lo dispuesto en el Capítulo 269. Los artículos 37H y 37H1/2 del Capítulo 71 de las M.G.L. establecen que los estudiantes podrán ser suspendidos (excluidos) o expulsados por el director, con derecho a apelación ante el superintendente, por algunas de las infracciones mencionadas anteriormente.

Reincidentes

1. Durante cada año académico, cualquier estudiante que acumule más de diez días de suspensión será

remitido, a discreción del Director, al Superintendente de Escuelas para que este tome las medidas adicionales que considere necesarias.

2. Cada año académico, cualquier estudiante que acumule cinco días de castigo con un profesor podría tener que asistir a una reunión con sus padres y el profesor. Si se repiten los castigos con ese profesor, el caso podría ser remitido al director para que tome las medidas que considere oportunas.

Se impondrán medidas disciplinarias por cualquier otra conducta no mencionada anteriormente que constituya una interrupción del proceso educativo o que amenace de alguna manera el bienestar de los estudiantes o del personal, o la seguridad de la escuela.

DETENCIONES

Se espera que los estudiantes observen un comportamiento apropiado durante las detenciones. Se espera que los estudiantes permanezcan en silencio y no interrumpan, que participen activamente en sus estudios y/o tareas, y que tengan todos los materiales necesarios para completar el trabajo. El tiempo en detención no contará si no se observa un comportamiento apropiado. Los estudiantes que interrumpan la detención con su comportamiento serán enviados a la administración para una disciplina adicional. Dormir, comer, apoyar los pies en las sillas, usar el celular y comportamientos similares son inaceptables en la detención y no están permitidos. El profesor a cargo anotará por escrito el incumplimiento. Los estudiantes que lleguen tarde a la detención no serán admitidos sin un pase de un miembro del personal docente o administrativo. Se agregará tiempo adicional a las horas de detención por llegar tarde sin un pase. Solo se acreditará el tiempo real pasado en detención.

Definiciones de consecuencias

Se anima a estudiantes, familias y personal a colaborar para abordar la conducta estudiantil de manera positiva y respetuosa. Si la conducta del estudiante excede lo que razonablemente se puede resolver en el aula, se pueden aplicar las siguientes consecuencias mediante la disciplina progresiva. El director tiene derecho a modificar las consecuencias según lo considere necesario. Solo un administrador o su representante puede asignar la detención en la oficina.

DETENCIÓN – Profesor:

Se puede asignar una detención individual por parte del profesor a los estudiantes por una variedad de razones que incluyen, pero no se limitan a: Interrupción menor en el aula, incumplimiento de las normas, impuntualidad y entrega reiterada de tareas o trabajos de clase. Se espera que los estudiantes cumplan la detención en la fecha asignada. Se les dará un aviso de un día para que puedan organizar su transporte. Los estudiantes pueden solicitar al profesor un aplazamiento de un día. Si se les deniega el aplazamiento, pueden apelar ante un administrador, quien tomará la decisión final antes del cierre de la jornada escolar. Los estudiantes que no se presenten a la detención impuesta por el profesor estarán sujetos a medidas disciplinarias adicionales por parte de la administración. Cualquier estudiante que tenga alguna pregunta sobre la asignación de una detención debe consultar con el administrador en persona antes de abandonar el centro.

DETENCIÓN – Oficina:

Los estudiantes pueden ser castigados con una detención en la oficina de 30 o 60 minutos. Las detenciones comienzan a las 14:10 y terminan a las 14:40 (para la detención de 30 minutos) o a las 15:10 (para la detención de 60 minutos). Los estudiantes deben llegar puntualmente a la detención para recibir crédito completo por la misma. Los estudiantes que lleguen después de las 14:10 sin un pase válido de personal docente o administrativo no recibirán crédito y estarán sujetos a medidas disciplinarias adicionales por no presentarse. Se espera que los estudiantes cumplan la detención el día asignado, pero pueden solicitar un aplazamiento de un día a un administrador, quien tomará la decisión final. Un administrador solo puede conceder aplazamientos de un día para el día en que se asignó la detención. Este aplazamiento no se permitirá por más de un día y el estudiante deberá reorganizar su horario para cumplir con los requisitos de la detención en los días siguientes. Dado que la detención puede extenderse hasta las 3:10 p. m., los padres y los estudiantes deben comprender que los estudiantes no pueden ser excusados por participar en actividades extracurriculares o deportivas, por trabajo o por conveniencia familiar.

Nota: Se impondrán sanciones disciplinarias en la oficina por llegar tarde o faltar a clase, así como por problemas de

disciplina.

DETENCIÓN – Oficina extendida:

La detención prolongada comenzará a las 14:10 y finalizará a las 16:10. Los estudiantes deben llegar puntualmente para recibir crédito completo por la sesión. Quienes lleguen después de las 14:10 sin un pase válido de profesor o personal administrativo no recibirán crédito y estarán sujetos a medidas disciplinarias adicionales por no presentarse. La detención prolongada en la oficina (EOD) se puede asignar a los estudiantes que cometan repetidamente faltas que justifiquen una primera detención. Quienes falten a la EOD recibirán una consecuencia más grave, que puede incluir la detención del sábado además de la EOD.

DETENCIÓN - Sábado:

La detención del sábado se llevará a cabo según sea necesario y comenzará a las 8:00 a. m. y finalizará a las 11:00 a. m. Los estudiantes asignados al sábado deberán firmar un formulario que indique que conocen la fecha, la hora y el motivo. Además, la escuela notificará a la familia, por teléfono o correo electrónico, que el estudiante ha sido asignado a una detención el sábado. Si un estudiante no asiste el sábado, deberá presentar una nota firmada por el padre, madre o tutor legal explicando el motivo de la ausencia. La administración determinará si la ausencia está justificada. No presentar la nota al día siguiente de clases o que la administración determine que la ausencia no fue justificada puede resultar en una suspensión dentro de la escuela, además de tener que cumplir la detención del sábado perdida.

LIBERTAD CONDICIONAL SOCIAL:

Cuando un estudiante es sancionado por interrumpir una actividad escolar, por una infracción grave, por violaciones crónicas o reiteradas de las normas escolares, o por no cumplir con las detenciones, puede estar sujeto a libertad condicional social dependiendo de la gravedad de la infracción.²⁴

Infracción. La libertad condicional puede prohibir al estudiante asistir o participar en cualquier actividad escolar (baile, conciertos, eventos deportivos, atletismo, actividades extracurriculares, etc.) durante un período determinado y puede resultar en la pérdida de un cargo escolar o de la capitanía en el ámbito deportivo. La libertad condicional queda a discreción de la administración.

SUSPENSIONES DENTRO Y FUERA DE LA ESCUELA

Es imposible enumerar todas las situaciones por las que un estudiante podría ser suspendido. La administración determinará la gravedad de la conducta y la suspensión apropiada. No se aplicará suspensión dentro de la escuela cuando la conducta del estudiante demuestre violencia, verbal o física, dirigida al personal o a otro estudiante.

Cuando todos los demás métodos de disciplina progresiva no hayan dado como resultado un cambio positivo en la conducta del estudiante, o en casos de conductas extremadamente negativas, el estudiante será suspendido de la escuela por hasta diez días. Las infracciones disciplinarias que pongan en peligro la seguridad o el bienestar del personal o los estudiantes de la escuela podrán ser sancionadas con la suspensión indefinida de la escuela, de conformidad con el Capítulo 71, Secciones 37H, 37H ½ y 37H ¾ de la Ley General de Massachusetts.

La administración, a petición de un profesor, podrá autorizar la expulsión de un alumno de clase a un área supervisada dentro del centro cuando sus acciones estén causando y continúen causando una interrupción sustancial de la actividad en el aula. La expulsión durará únicamente el tiempo necesario para garantizar que las circunstancias que la justifican hayan cesado, y en ningún caso más allá del final de dos períodos de clase, salvo que el alumno haya sido suspendido dentro del centro.

En todos los casos de suspensión, las Escuelas Públicas de Avon brindarán al estudiante la oportunidad de mantener su nivel académico.

DEBIDO PROCESO PARA LAS SUSPENSIONES

DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

Las Escuelas Públicas de Avon seguirán los procedimientos adecuados para disciplinar a los estudiantes con discapacidades, de conformidad con las leyes y regulaciones federales y estatales, incluyendo la Ley de Mejora de la Educación para Personas con Discapacidades (IDEA-2004), la Sección 504 de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y las Leyes Generales de Massachusetts (Capítulo 69-78A). En esta sección sobre el debido proceso se incluye información adicional relativa a suspensiones, exclusiones y expulsiones.

AVISO DE SUSPENSIÓN PROPUESTA

Salvo en caso de expulsión de emergencia o falta disciplinaria según lo definido en M.G.L. c. 71, §§37H o 37H½ o una suspensión dentro de la escuela según lo definido en 603 CMR 53.02(6), la escuela deberá proporcionar al estudiante y al padre/tutor legal una notificación escrita y oral de la suspensión fuera de la escuela propuesta, la oportunidad de ser escuchado en la audiencia y la oportunidad de participar en la misma. La notificación deberá estar redactada en lenguaje claro:

- A. la falta disciplinaria;
- B. el fundamento de la acusación;
- C. las posibles consecuencias, incluida la posible duración de la suspensión del estudiante;
- D. la oportunidad para que el estudiante tenga una audiencia con el Director con respecto a la suspensión propuesta, incluyendo la oportunidad de impugnar los cargos y presentar la explicación del estudiante sobre el presunto incidente, y para que el padre/tutor asista a la audiencia;
- E. la fecha, hora y lugar de la audiencia;
- F. el derecho del estudiante y de su padre/madre/tutor legal a contar con servicios de intérprete en la audiencia si fuera necesario para participar;

El director deberá hacer lo razonablemente posible para notificar al padre/tutor verbalmente sobre la oportunidad de asistir a la audiencia. Para celebrar una audiencia sin la presencia del padre/tutor, el director deberá documentar los esfuerzos razonables realizados para incluirlo. Se presume que se ha hecho un esfuerzo razonable si el director envió una notificación por escrito y documentó al menos dos intentos de contactar al padre/tutor de la manera que este haya especificado para situaciones de emergencia.

Todas las comunicaciones escritas relativas a la notificación de la suspensión propuesta deberán realizarse mediante entrega en mano o por correo ordinario, correo certificado o correo electrónico a la dirección proporcionada por el padre/tutor para las comunicaciones escolares (u otro método acordado entre el director y el padre/tutor) en inglés, y en el idioma principal del hogar si este no es inglés, u otros medios de comunicación cuando corresponda.

SUSPENSIONES A CORTO PLAZO: AUDIENCIA Y DECISIÓN PRINCIPAL

Una suspensión a corto plazo consiste en la exclusión del alumno de las instalaciones escolares y de las actividades regulares de clase durante diez (10) días consecutivos o menos. Las suspensiones a corto plazo fuera del centro escolar que, acumuladas a lo largo del año escolar, no superen los diez (10) días, se registrarán por lo dispuesto en esta sección.

Audiencia principal.

El propósito de la audiencia con el director es escuchar y considerar la información relativa al presunto incidente por el cual el estudiante podría ser suspendido, brindarle la oportunidad de refutar los cargos y explicar las circunstancias que rodean el presunto incidente, determinar si el estudiante ha cometido la falta disciplinaria, el fundamento del cargo y cualquier otra información pertinente. El estudiante tendrá la oportunidad de presentar información, incluyendo hechos atenuantes. Un padre/tutor presente en la audiencia tendrá la oportunidad de hablar sobre la conducta del estudiante y ofrecer información, incluyendo circunstancias atenuantes.

Con base en la información disponible, incluyendo las circunstancias atenuantes, el Director determinará si el

estudiante cometió la falta disciplinaria y, de ser así, la consecuencia. El Director notificará por escrito su decisión al estudiante y a su padre/madre o tutor legal, y explicará los motivos de la misma. Si el estudiante es suspendido, el Director informará al padre/madre o tutor legal sobre el tipo y la duración de la suspensión, y le brindará la oportunidad de ponerse al día con las tareas y demás trabajo escolar necesario para progresar académicamente durante el período de suspensión.

Si el alumno está en los grados de preescolar a tercer grado, el director deberá enviar su decisión al superintendente y explicar los motivos antes de imponer una suspensión fuera de la escuela, antes de que la suspensión a corto plazo entre en vigor.

Todas las comunicaciones escritas relativas a la audiencia y la decisión del Director deberán entregarse en mano o enviarse por correo ordinario, correo certificado o correo electrónico a la dirección proporcionada por el padre/tutor para las comunicaciones escolares (u otro método acordado por el Director y el padre/tutor) en inglés, y en el idioma principal del hogar si este no es inglés, u otros medios de comunicación cuando corresponda.

SUSPENSIONES DE LARGA DURACIÓN: AUDIENCIA Y DECISIÓN PRINCIPAL

Una suspensión prolongada consiste en la exclusión de un estudiante de las instalaciones escolares y de las actividades regulares del aula durante más de diez (10) días escolares consecutivos, o durante más de diez (10) días escolares acumulados por múltiples faltas disciplinarias en un mismo año escolar. El propósito de la audiencia con el Director es escuchar y considerar la información relativa al presunto incidente por el cual el estudiante podría ser suspendido, brindarle la oportunidad de refutar los cargos y explicar las circunstancias que rodean el presunto incidente, determinar si el estudiante ha cometido la falta disciplinaria, el fundamento del cargo y cualquier otra información pertinente. El estudiante tendrá la oportunidad de presentar información, incluyendo hechos atenuantes, que el Director considerará para determinar si son apropiadas alternativas a la suspensión, tales como la pérdida de privilegios, la detención, una disculpa, un contrato estudiantil, la restitución y/o la libertad condicional.

Además, el estudiante tendrá los siguientes derechos adicionales:

- I. Antes de la audiencia, se le dará la oportunidad de revisar el expediente del estudiante y los documentos en los que el Director puede basarse para tomar una decisión sobre si suspender o no al estudiante;
- II. El derecho a ser representado por un abogado o una persona no experta en derecho, a elección del estudiante, a expensas del estudiante y/o de sus padres/tutores legales;
- III. El derecho a presentar testigos en su defensa y a exponer la explicación del estudiante sobre el presunto incidente, pero el estudiante no puede ser obligado a hacerlo;
- IV. El derecho a interrogar a los testigos presentados por el distrito escolar; y
- V. El director tiene derecho a solicitar que la audiencia sea grabada. Se informará a todos los participantes que la audiencia se está grabando en audio. Se proporcionará una copia de la grabación al estudiante o a su padre/madre/tutor legal que la solicite.

Con base en las pruebas presentadas en la audiencia, el Director determinará si el estudiante cometió la falta disciplinaria y, de ser así, tras considerar las circunstancias atenuantes y las alternativas a la suspensión (el uso de estrategias y programas basados en evidencia, como la mediación, la resolución de conflictos, la justicia restaurativa y las intervenciones y apoyos positivos), qué medida o consecuencia se impondrá. Si el Director decide imponer una suspensión prolongada, la resolución escrita deberá:

- I. Identifique la falta disciplinaria, la fecha en que tuvo lugar la audiencia y los participantes en la misma;
- II. Exponer los hechos clave y las conclusiones a las que llegó el Director;
- III. Indique la duración y la fecha de entrada en vigor de la suspensión, así como la fecha de regreso a la escuela;
- IV. Incluya un aviso sobre la oportunidad que tiene el estudiante de recibir una lista específica de servicios educativos para progresar académicamente durante su retiro, y la información de contacto

- de un miembro de la escuela que pueda proporcionar información más detallada;
- V. Informar al estudiante del derecho a apelar la decisión del Director ante el superintendente o su designado (solo si se ha impuesto una suspensión prolongada) dentro de los cinco (5) días calendario, que pueden extenderse por solicitud por escrito del padre/tutor por siete (7) días calendario adicionales.

La suspensión a largo plazo seguirá vigente a menos que el superintendente decida revocar la decisión del director en apelación.

Si el alumno está en los grados de preescolar a tercer grado, el director deberá enviar su decisión al superintendente y explicar los motivos antes de imponer una suspensión fuera de la escuela, ya sea a corto o largo plazo, antes de que la suspensión entre en vigor.

Todas las comunicaciones escritas relativas a la audiencia y la decisión del Director deberán entregarse en mano o enviarse por correo ordinario, correo certificado o correo electrónico a la dirección proporcionada por el padre/tutor para las comunicaciones escolares (u otro método acordado por el Director y el padre/tutor) en inglés, y en el idioma principal del hogar si este no es inglés, o por otros medios de comunicación cuando corresponda.

APELACIÓN CONTRA LA SUSPENSIÓN A LARGO PLAZO

El estudiante que sea suspendido por un período prolongado tendrá derecho a apelar la decisión del director ante el superintendente, siempre que la apelación se presente de manera adecuada y oportuna. Se hará todo lo posible por incluir al padre/madre o tutor legal en la audiencia. La apelación se llevará a cabo dentro de los tres (3) días escolares siguientes a la presentación de la misma, a menos que el estudiante o su padre/madre o tutor legal soliciten una prórroga de hasta siete (7) días calendario adicionales, la cual el superintendente deberá conceder.

El estudiante y el padre/tutor tendrán los mismos derechos otorgados en la audiencia de suspensión a largo plazo del Director. Dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la audiencia, el superintendente emitirá su decisión por escrito que cumpla con los criterios requeridos para la determinación del Director. Si el superintendente determina que el estudiante cometió la

En caso de falta disciplinaria, el superintendente podrá imponer la misma sanción o una menor que la del director. La decisión del superintendente será definitiva.

RETIRO DE EMERGENCIA

Un estudiante podrá ser suspendido temporalmente sin previo aviso ni audiencia cuando se le impute una falta disciplinaria y su presencia continua represente un peligro para las personas o la propiedad, o perturbe de manera sustancial el orden de la escuela y, a juicio del director, no exista otra alternativa para mitigar dicho peligro o perturbación. La suspensión temporal no podrá exceder de dos (2) días lectivos, contados a partir del día de la suspensión de emergencia.

Durante la expulsión de emergencia, el Director deberá realizar esfuerzos inmediatos y razonables para notificar verbalmente al estudiante y a su padre/madre o tutor legal sobre la expulsión y el motivo de la misma. El Director también deberá cumplir con los requisitos del debido proceso, como la notificación por escrito para las suspensiones, y proporcionar una audiencia que cumpla con los requisitos del debido proceso para una suspensión de larga o corta duración, según corresponda, dentro del plazo de dos (2) días escolares, a menos que el Director, el estudiante y su padre/madre o tutor legal acuerden una prórroga para la audiencia.

La decisión se comunicará oralmente el mismo día de la audiencia y por escrito a más tardar al día siguiente hábil. Dicha decisión deberá cumplir con todos los requisitos del debido proceso aplicables a la determinación del director en casos de suspensión a largo o corto plazo, según corresponda.

SUSPENSIÓN DENTRO DE LA ESCUELA SEGÚN 603 CMR 53:02(6) Y 603 CMR 53.10

La suspensión dentro de la escuela se define como la remoción de un estudiante de las actividades regulares del aula, pero no de las instalaciones escolares, por no más de diez (10) días escolares consecutivos, o no más de diez (10) días escolares acumulativamente por múltiples infracciones durante el transcurso del año escolar.

Un director puede imponer una suspensión dentro del centro educativo, tal como se define anteriormente, de acuerdo con los siguientes procedimientos:

El director informará al estudiante de la falta disciplinaria imputada y de los fundamentos de la misma, y le brindará la oportunidad de impugnar los cargos y explicar las circunstancias que rodean el presunto incidente. Si el director determina que el estudiante cometió la falta disciplinaria, le informará de la duración de su suspensión dentro del centro educativo, la cual no podrá exceder de diez (10) días, acumulativos o consecutivos, en un año escolar.

El mismo día de la decisión de suspensión dentro de la escuela, el Director deberá hacer esfuerzos razonables para notificar al padre o tutor verbalmente sobre la falta disciplinaria, las razones para concluir que el estudiante cometió la infracción y la duración de la suspensión dentro de la escuela. El Director también deberá invitar al padre o tutor a una reunión para discutir el rendimiento académico y el comportamiento del estudiante, estrategias para la participación del estudiante y posibles respuestas al comportamiento. Dicha reunión deberá programarse el día de la suspensión si es posible, y de no ser así, tan pronto como sea posible después. Si el Director no puede comunicarse con el padre o tutor después de realizar y documentar al menos dos

(2) los intentos de hacerlo, dichos intentos constituirán esfuerzos razonables a los efectos de informar verbalmente al padre o tutor sobre la suspensión dentro de la escuela.

El director enviará una notificación por escrito al estudiante y a sus padres sobre la suspensión escolar, indicando el motivo y la duración de la misma, e invitando a los padres a una reunión con el director para el propósito antes mencionado, si dicha reunión no se hubiera realizado previamente. El director entregará dicha notificación el día de la suspensión mediante entrega en mano, correo certificado, correo ordinario, correo electrónico a la dirección proporcionada por los padres para comunicaciones escolares, o mediante cualquier otro método acordado entre el director y los padres.

SUSPENSIÓN O EXPULSIÓN POR FALTAS DISCIPLINARIAS SEGÚN M.G.L. 71 §§ 37H y 37H½

Los requisitos de notificación y audiencia conforme al debido proceso establecidos en las secciones anteriores no se aplican a las siguientes faltas disciplinarias:

Posesión de un arma peligrosa, posesión de una sustancia controlada o agresión al personal.

Un estudiante puede ser expulsado si se le encuentra en posesión de un arma peligrosa, en posesión de una sustancia controlada, o si agrede a un miembro del personal docente, y el director determina que la permanencia del estudiante en la escuela tendría un efecto perjudicial sustancial en el bienestar general de la escuela.

El Director notificará por escrito al estudiante y a sus padres/tutores sobre la oportunidad de una audiencia y el derecho a tener representación en la misma, así como la oportunidad de presentar pruebas y testigos. Tras dicha audiencia, el Director podrá, a su discreción, decidir imponer una suspensión en lugar de la expulsión. El estudiante expulsado por dicha infracción tendrá derecho a apelar la decisión ante el Superintendente. El estudiante expulsado dispondrá de diez (10) días a partir de la fecha de la expulsión para notificar al Superintendente su apelación. El estudiante tiene derecho a un abogado en la audiencia ante el Superintendente. El objeto de la apelación no se limitará únicamente a la determinación de si el estudiante fue culpable de la infracción imputada.

Denuncia por delito grave o emisión de una denuncia por delincuencia juvenil grave

Tras la presentación de una denuncia penal contra un estudiante por un delito grave, o de una denuncia por

delincuencia juvenil grave contra un estudiante, el director podrá suspender al estudiante por un período de tiempo que considere apropiado si determina que la presencia continua del estudiante en la escuela tendría un efecto perjudicial sustancial en el bienestar general de la escuela.

El Director notificará al estudiante por escrito los cargos, los motivos de la suspensión (antes de que esta entre en vigor) y el derecho a apelar. El Director también informará al estudiante y a sus padres o tutores sobre el procedimiento para apelar la suspensión ante el Superintendente. La solicitud de apelación deberá presentarse por escrito dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. La audiencia se celebrará dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud. La suspensión permanecerá vigente hasta la audiencia de apelación ante el Superintendente. En la audiencia, el estudiante tendrá derecho a presentar testimonio oral y escrito, así como a contar con un abogado. El Superintendente tiene la facultad de revocar o modificar la decisión del Director. El Superintendente emitirá una resolución sobre la apelación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la audiencia.

Condena por delito grave o declaración/admisión de culpabilidad ante un tribunal por un delito grave o delincuencia juvenil grave.

El director podrá expulsar a un estudiante condenado por un delito grave, o que tenga una sentencia o admisión de culpabilidad relacionada con un delito grave, si determina que la permanencia del estudiante en la escuela tendría un efecto perjudicial sustancial en el bienestar general de la escuela.

El estudiante recibirá notificación por escrito de los cargos y los motivos de la expulsión propuesta. Asimismo, recibirá notificación por escrito de su derecho a apelar la decisión ante el Superintendente, así como del procedimiento de apelación. La expulsión permanecerá vigente hasta la celebración de cualquier audiencia de apelación ante el Superintendente.

El estudiante deberá notificar por escrito al Superintendente su solicitud de apelación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de la expulsión. La audiencia ante el Superintendente se llevará a cabo con el estudiante y sus padres o tutores legales dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la apelación. En la audiencia, el estudiante tendrá derecho a presentar testimonio oral y escrito, y tendrá derecho a un abogado. El Superintendente tiene la facultad de revocar o modificar la decisión del Director. El Superintendente emitirá una decisión sobre la apelación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la audiencia.

Todo estudiante expulsado de la escuela por tal infracción tendrá la oportunidad de recibir servicios educativos y progresar académicamente.

DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES SEGÚN LA SECCIÓN 504 Y LA LEY DE ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES

Las Escuelas Públicas de Avon están comprometidas con el propósito y el espíritu de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA). Se insta a todos los empleados a contribuir al logro de este objetivo. Si alguien considera que las Escuelas Públicas de Avon lo han discriminado a él/ella o a otra persona por motivos de discapacidad, o si tiene preguntas o inquietudes sobre las responsabilidades del sistema escolar al respecto, comuníquese con el Coordinador de la Sección 504/ADA.

Igualdad de acceso:

Todos los cursos de estudio, actividades extracurriculares, servicios e instalaciones que se ofrecen en las Escuelas Públicas de Avon están disponibles para todos los estudiantes sin distinción de raza, color, origen nacional, identidad de género, religión, dominio limitado del inglés, orientación sexual, discapacidad o situación de vivienda (Título IX, capítulo 622).

Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

Esta ley prohíbe la discriminación contra personas con discapacidad en cualquier programa que reciba asistencia financiera federal. Para cumplir con las obligaciones establecidas en la Sección 504, todas las Escuelas Públicas de

Avon tienen la responsabilidad de evitar la discriminación en sus políticas y prácticas con respecto a su personal y estudiantes. No se debe permitir, a sabiendas, la discriminación contra ninguna persona con discapacidad en ningún programa o práctica del sistema escolar.

Definición:

Un estudiante con una discapacidad es aquel que ha tenido o se considera que tiene una deficiencia física o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida diaria. Esta categoría incluye a los estudiantes que actualmente presentan dicha deficiencia, que tienen antecedentes de haberla tenido o que se considera que la tienen.

Procedimiento:

En caso de que se determine que un estudiante ha violado una norma escolar después de aplicar los procedimientos generales de debido proceso (notificación y audiencia) previstos en este manual o en otras políticas escolares, el Director o sus designados deberán determinar si el estudiante ha sido identificado como un estudiante con discapacidad según la Sección 504.

- A. Si el alumno no ha sido identificado como discapacitado, el director determinará si las circunstancias que rodean el incidente disciplinario sugieren la existencia de una discapacidad.
- B. En caso de que el director o la persona que este designe concluya que no hay motivo para sospechar una discapacidad, el alumno podrá ser sancionado de acuerdo con la sanción disciplinaria habitual.
- C. Si las circunstancias sugieren que el estudiante puede tener una discapacidad, el director o la persona que este designe remitirá al estudiante al Equipo 504 para que evalúe si el estudiante tiene una discapacidad.
- D. Si el estudiante es identificado o ha sido identificado previamente como un estudiante con una discapacidad según la Sección 504 y/o es identificado como tal en una evaluación inicial de la Sección 504, y el Equipo 504 determina que:
 - a. i. el estudiante tiene, o continúa teniendo, una discapacidad;
 - b. Su discapacidad está relacionada con la violación de las normas escolares; y
 - c. La violación de las reglas escolares no está relacionada con la falta de adaptación a la discapacidad del estudiante o un plan 504 inapropiado o no implementado, no se impondrá ninguna sanción disciplinaria permitida bajo las políticas escolares que constituiría una acción discriminatoria que negaría a un estudiante una educación pública gratuita y apropiada; sin embargo, siempre que la Disciplina 504 de los Estudiantes bajo la Sección 504 y la ADA continúe, el Equipo puede determinar que el plan 504 del estudiante debe incluir modificaciones que aborden la mala conducta del estudiante, incluyendo, pero no limitado a, la prestación de servicios educativos en un sitio alternativo, planes de modificación de conducta u otra consecuencia disciplinaria de modificación o adaptación apropiada de conformidad con la Sección 504.
- E. En caso de que el estudiante haya sido identificado previamente como un estudiante con discapacidad según la Sección 504 y/o en una evaluación inicial de la Sección 504, el Equipo 504 determina que el estudiante tiene, o continúa teniendo, una discapacidad, pero su violación de las reglas escolares no está relacionada con su discapacidad, una falta de adaptación o un plan 504 inapropiado o no implementado, se pueden imponer sanciones disciplinarias regulares según lo dispuesto en las políticas escolares.

Reevaluación:

Las evaluaciones iniciales de conformidad con esta política y las reevaluaciones de los estudiantes con discapacidades según la Sección 504, que puedan estar sujetos a suspensión o expulsión, si esto modifica sustancialmente su ubicación por más de diez días acumulados, se llevarán a cabo de conformidad con la Sección 504. La determinación de la discapacidad y su relación con la misma, según los apartados 2a), c), d) y e) de esta política, por parte del Equipo 504 de conformidad con esta política, se realizará antes de la imposición de una sanción disciplinaria.

Las Escuelas Públicas de Avon tienen la responsabilidad, conforme a la Sección 504, de identificar, evaluar y, si se determina que el estudiante cumple con los requisitos de dicha sección, brindarle acceso a los servicios educativos

apropiados. Las preguntas deben dirigirse al Coordinador de la Sección 504 designado.

DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

Las Escuelas Públicas de Avon reconocen su responsabilidad en la educación de los estudiantes con discapacidades y se adhieren a las regulaciones del Capítulo 71b: § 3, de las Leyes Generales de Massachusetts.

El Plan Educativo Individualizado (PEI) o el Plan 504 de cada estudiante con discapacidad debe indicar por qué se espera o no que el estudiante cumpla con el código de disciplina habitual y, en caso contrario, qué modificación se requiere. Si se requiere una modificación del código de disciplina, dicha modificación deberá describirse en el PEI o el Plan 504, según corresponda, e implementarse.

Un estudiante con discapacidad, suspendido por más de diez días consecutivos o días acumulados (cuando existe un patrón de conducta) en un año escolar, tiene derecho a ciertos derechos de debido proceso como resultado del cambio de ubicación de dicho estudiante derivado de las suspensiones. La suspensión es la exclusión de un estudiante del programa prescrito en su IEP o del acceso al programa educativo según la Sección 594. El término puede incluir la suspensión dentro de la escuela, así como cualquier exclusión de los servicios de transporte que impida al estudiante participar en su programa educativo. Es responsabilidad del sistema escolar garantizar que se apliquen los requisitos del debido proceso en las acciones disciplinarias, al igual que con los estudiantes sin discapacidad, y proporcionar una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) a todos los estudiantes con discapacidad.

Es responsabilidad del sistema escolar garantizar que se apliquen los requisitos del debido proceso en las medidas disciplinarias, al igual que se hace con los estudiantes sin discapacidades, y proporcionar una educación pública gratuita y apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés) a todos los estudiantes con discapacidades.

Cuando se sabe que la(s) suspensión(es) de un estudiante con discapacidad se acumularán hasta diez días en un año escolar, la escuela debe tomar las siguientes medidas:

1. A más tardar 10 días (hábiles) después de tomar una medida disciplinaria que resulte en la suspensión de un estudiante de educación especial de la escuela por más de 10 días escolares en un año escolar, la escuela debe convocar una reunión de equipo:
 - a. El equipo informará a los padres sobre las medidas disciplinarias y las garantías procesales.
 - b. El Equipo llevará a cabo una Determinación de Manifestación para establecer: (1) ¿La conducta en cuestión fue causada por la discapacidad del estudiante o tuvo una relación directa y sustancial con ella? Y/o (2) ¿La conducta en cuestión fue el resultado directo de la falta de implementación del IEP por parte de la escuela? Si la respuesta a una o ambas preguntas es afirmativa, entonces la conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante. El Equipo elaborará un plan para realizar una evaluación funcional del comportamiento (EFC) y se implementará un plan de intervención conductual (PIC) para el estudiante. Si ya existe un PIC, el Equipo lo revisará para determinar si se requieren modificaciones para abordar la conducta en cuestión.
2. Si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad, entonces el estudiante tiene derecho a regresar a su ubicación educativa actual, a menos que la conducta del estudiante califique para un IAES (ver más abajo) o los padres estén de acuerdo con una ubicación diferente; o
3. Si el comportamiento no es una manifestación de la discapacidad, entonces se aplicará el código de conducta (tal como se describe en el Manual y/o modificado por el IEP o el Plan 504);
 - a. Los estudiantes con un Programa de Educación Individualizada (IEP, por sus siglas en inglés) seguirán recibiendo servicios durante cualquier período de suspensión disciplinaria, independientemente de su duración, de conformidad con los requisitos de la ley estatal.
 - b. El equipo realizará cambios en el IEP o el Plan 504, o cualquier colocación en un entorno educativo alternativo provisional se implementará inmediatamente después de la aceptación por parte del padre/tutor.
4. El estudiante podrá ser asignado, como resultado de una reunión del equipo, a un Entorno Educativo Alternativo Provisional (EAAP) por un período máximo de 45 días si se determina que el estudiante:
 - a. estar en posesión de un arma en las instalaciones escolares o en eventos escolares;
 - b. estar en posesión de drogas ilegales o consumirlas en las instalaciones escolares o en eventos escolares;

- c. vender o solicitar sustancias controladas en la escuela o en eventos escolares; o
 - d. inflige lesiones corporales graves a otra persona;
 - e. Un alumno también puede ser ubicado en un IAES por acuerdo de los padres y el personal escolar.
5. La escuela puede solicitar una orden del Departamento de Educación – Oficina de Apelaciones de Educación Especial (BSEA) para colocar a un estudiante en un IAES por hasta 45 días si:
- a. La escuela ha demostrado con pruebas sustanciales que mantener la situación actual tiene una alta probabilidad de causar lesiones al estudiante o a otras personas;
 - b. La ubicación actual es inapropiada; y
 - c. La escuela ha realizado esfuerzos razonables para minimizar el riesgo de daños en la situación actual.
6. La BSEA ha desarrollado políticas y procedimientos para agilizar la resolución de disputas derivadas de conflictos relacionados con la disciplina, tal como se describe en el folleto sobre los derechos de los padres.

Requisitos de procedimiento para estudiantes que aún no han sido declarados elegibles para servicios de educación especial.

1. Si, antes de una medida disciplinaria, el distrito tenía conocimiento de que el estudiante podría ser un estudiante con discapacidad, entonces el distrito deberá brindarle todas las protecciones disponibles hasta que posteriormente se determine que el estudiante no cumple con los requisitos para recibir servicios. Se puede considerar que el distrito tenía conocimiento previo si:
- a. El padre había expresado una preocupación específica por escrito; O
 - b. El padre había solicitado una evaluación de educación especial; O
 - c. El personal del distrito había expresado directamente al Director de Educación Especial o a otro personal de supervisión su preocupación por un patrón de comportamiento demostrado por el estudiante.

Es posible que no se considere que el distrito tiene conocimiento previo si el padre o tutor no ha dado su consentimiento para una evaluación del estudiante o ha rechazado los servicios de educación especial, o si la evaluación del estudiante ha dado como resultado una determinación de inelegibilidad.

2. Si el distrito no tenía motivos para considerar al estudiante discapacitado, y el padre solicita una evaluación posterior a la medida disciplinaria, el distrito debe contar con procedimientos que cumplan con los requisitos federales para llevar a cabo una evaluación acelerada que determine la elegibilidad.

Si se determina que el estudiante cumple con los requisitos, recibirá todas las garantías procesales posteriores a la determinación de su elegibilidad.

DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

Las Escuelas Públicas de Avon se comprometen a garantizar que todos sus programas e instalaciones sean accesibles para todos los miembros de la comunidad. No discriminamos por motivos de edad, color, discapacidad, origen nacional, raza, religión, género, identidad de género, situación de sinhogarismo u orientación sexual en la admisión, el acceso, el trato o el empleo en sus programas o actividades. Las Escuelas Públicas de Avon también reafirman su compromiso de mantener un entorno escolar y laboral libre de acoso por motivos de edad, color, discapacidad, origen nacional, raza, religión, género, identidad de género, situación de sinhogarismo, orientación sexual o ejercicio de los derechos civiles. No se tolerará ningún tipo de acoso por motivos de raza, color, religión, sexo, origen nacional, género, identidad de género, edad, discapacidad u orientación sexual.

Si tiene alguna queja o inquietud sobre si ha habido discriminación o acoso, puede utilizar el siguiente procedimiento:

1. Informe de la infracción al director del edificio. El director se reunirá con usted y con cualquier otra persona que pueda tener información sobre el asunto a la brevedad posible e intentará resolverlo. Se iniciará cualquier investigación adicional en un plazo razonable. El director le comunicará su decisión por escrito dentro de los diez (10) días posteriores a la conclusión de la investigación.

2. Si la queja no se resuelve, se puede apelar ante el Coordinador de Igualdad de Oportunidades/Título IX/Sección 504/Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA) del sistema escolar. Esta apelación debe presentarse por escrito, describiendo las circunstancias y la solución que se solicita. Esta apelación debe presentarse dentro de una semana después de recibir la decisión del Director..
3. El Coordinador de Igualdad de Oportunidades/Título IX/Sección 504/Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA) se reunirá con usted en un plazo razonable. Tras revisar los documentos presentados al Director y realizar cualquier investigación adicional que se lleve a cabo con prontitud, el Coordinador determinará si se ha producido una infracción de la política del distrito en un plazo de diez (10) días a partir de la conclusión de dicha investigación. En caso afirmativo, el Coordinador le indicará las medidas que deben tomarse para corregirla.

Las consultas relativas a la aplicación de las políticas de no discriminación también pueden dirigirse al Director Regional de la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos, J.W. McCormack POCH, Sala 222, Boston, MA 02109-4557. Los coordinadores de Igualdad de Oportunidades/Título IX/Sección 504/ADA del sistema escolar son: el gerente de negocios y finanzas de la escuela y el Director de Servicios Estudiantiles. Han sido designados para responder cualquier pregunta sobre la política del distrito y forman parte del proceso de revisión de quejas o inquietudes sobre discriminación. Pueden comunicarse con ellos en Patrick Clark Drive, Avon, MA 02322 y al 508-588-0230.

LEY QUE PROHÍBE LA PRÁCTICA DE LAS NOVEDADES

M.G.L. C269 Se modifica mediante la adición de las tres secciones siguientes:

Artículo 17. Quien sea organizador principal o participante en la práctica de novatadas según se define en el presente documento será castigado con una multa no mayor de mil dólares o con dicha multa y prisión.

El término "novatadas", tal como se utiliza en esta sección y en las secciones dieciocho y diecinueve, se refiere a cualquier conducta o método de iniciación que involucre a cualquier organización, ya sea en propiedad pública o privada, que ponga en peligro de manera deliberada o imprudente la salud física o mental de cualquier estudiante u otra persona. Dicha conducta incluirá azotes, palizas, marcaje con hierro candente, ejercicios físicos forzados, exposición a la intemperie, consumo forzado de cualquier alimento, licor, bebida, droga u otra sustancia, o cualquier otro trato brutal o actividad física forzada que pueda afectar negativamente la salud o la seguridad física de dicho estudiante u otra persona, o que lo someta a un estrés mental extremo, incluyendo la privación prolongada de sueño o descanso o el aislamiento prolongado.

Artículo 18. Quien tenga conocimiento de que otra persona es víctima de novatadas, según se define en el artículo diecisiete, y se encuentre en el lugar de los hechos, deberá, en la medida en que pueda hacerlo sin peligro para sí mismo ni para otros, denunciar dicho delito ante la autoridad competente lo antes posible. Quien no denuncie dicho delito será sancionado con una multa de hasta quinientos dólares.

Artículo 19. Cada escuela secundaria y cada escuela o colegio público y privado deberá entregar a cada grupo u organización bajo su autoridad o que opere en o en conjunto con su campus o escuela, y a cada miembro, aspirante, candidato o solicitante de membresía en dicho grupo u organización, una copia de este artículo y de los artículos diecisiete y dieciocho. Un funcionario de cada grupo u organización, y cada persona que reciba una copia de los artículos diecisiete y dieciocho, deberá firmar un acuse de recibo que indique que dicho grupo, organización o persona ha recibido una copia de los artículos diecisiete y dieciocho.

Cada escuela secundaria y cada escuela o colegio público o privado deberá presentar, al menos anualmente, un informe ante los regentes de educación superior y, en el caso de la escuela secundaria, ante la Junta de Educación, certificando que dicha institución ha cumplido con las disposiciones de las secciones y también certificando que dicha escuela ha adoptado una política disciplinaria con respecto a los organizadores y participantes de novatadas.

La Junta de Regentes y, en el caso de las escuelas secundarias, la Junta de Educación, promulgarán reglamentos que rijan el contenido y la frecuencia de dichos informes, e informarán de inmediato al fiscal general sobre cualquier

institución que no presente dicho informe.

RESTRICCIÓN

El personal no podrá castigar a un estudiante golpeándolo, empujándolo ni utilizando ningún otro tipo de fuerza física. Cualquier empleado escolar que utilice fuerza excesiva estará sujeto a medidas disciplinarias.

La sujeción física solo podrá utilizarse en las siguientes circunstancias:

1. Cuando las intervenciones no físicas han resultado ineficaces;
2. Cuando el comportamiento del estudiante representa una amenaza de daño inminente y grave para sí mismo y/o para los demás.

Solo el personal escolar que haya recibido la capacitación requerida o una capacitación exhaustiva conforme a esta política podrá aplicar contención física a un estudiante, siempre que sea posible, con un testigo adulto que no participe en la contención. Sin embargo, los requisitos de capacitación no impedirán que el personal se proteja ante una agresión o un daño físico grave e inminente.

La persona que aplique la contención física deberá utilizar el método más seguro disponible y apropiado para la situación. La contención solo podrá ser aplicada por un miembro del personal que haya recibido la capacitación exhaustiva especificada en esta política y cuando, a juicio de dicho miembro del personal capacitado, dicho método sea necesario para garantizar la seguridad de los demás estudiantes.

La sujeción física deberá suspenderse cuando se determine que el estudiante ya no corre el riesgo de causar daño físico inminente a sí mismo o a otros. En el momento oportuno después de que se libere al estudiante de la sujeción física, un administrador escolar u otro miembro del personal escolar pertinente deberá:

1. Repase el incidente con el estudiante o aborde la conducta que precipitó la contención;
2. Revise el incidente con el/los miembro(s) del personal que aplicaron la sujeción para analizar si se siguieron los procedimientos de sujeción adecuados;
3. Considere si es apropiado realizar algún seguimiento a los estudiantes que presenciaron el incidente.

El personal del programa deberá informar sobre el uso de sujeción física después de la administración de una sujeción que:

1. Provoca lesiones a un estudiante o miembro del personal, o
2. Dura más de cinco minutos.

El miembro del personal que administró dicha restricción deberá informar verbalmente al Director lo antes posible y por escrito a más tardar el siguiente día hábil escolar. El Director o la persona que este designe deberá informar verbalmente a los padres o tutores del estudiante lo antes posible y por escrito con matasellos no posterior a los tres días hábiles escolares siguientes a la aplicación de dicha restricción.

Si la escuela habitualmente proporciona información escolar a los padres o tutores en un idioma distinto del inglés, se deberá entregar un informe escrito sobre la contención en dicho idioma.

Los padres o tutores podrán renunciar voluntariamente a los requisitos de notificación mencionados anteriormente para las contenciones que no provoquen lesiones graves al estudiante ni a un miembro del personal del programa y que no constituyan una contención prolongada. Las contenciones podrán aplicarse a un estudiante con discapacidad de conformidad con su Programa de Educación Individualizado (PEI) u otro plan escrito y acordado, elaborado de acuerdo con la legislación estatal y federal.

PRÁCTICAS DE USO ACEPTABLE DE INTERNET

Las Escuelas Públicas de Avon ofrecen acceso a Internet para el personal y el alumnado. Este documento contiene las Prácticas de Uso Aceptable para el uso de la red NT de Avon.

PROPÓSITO EDUCATIVO

1. La red NT de Avon se creó con un propósito educativo limitado. El término "propósito educativo" incluye actividades en el aula, desarrollo profesional y actividades limitadas de autodescubrimiento de alta calidad.
2. La red NT de Avon no se ha establecido como un servicio de acceso público ni como un foro público. Las Escuelas Públicas de Avon tienen derecho a imponer restricciones razonables sobre el material al que usted acceda o publique a través del sistema. Asimismo, se espera que usted cumpla con las normas establecidas en el código disciplinario estudiantil de las Escuelas Públicas de Avon y con la ley al utilizar la red NT de Avon..
3. No está permitido utilizar la red NT de Avon con fines comerciales. Esto significa que no puede ofrecer, proporcionar ni comprar productos o servicios a través de la red NT de Avon.
4. No está permitido utilizar la red NT de Avon para actividades de cabildeo político. Sin embargo, sí puede utilizar el sistema para comunicarse con sus representantes electos y expresar su opinión sobre temas políticos.

ACCESO A INTERNET PARA ESTUDIANTES

Si el director de tu centro lo aprueba, puedes crear una página web personal en la red NT de Avon. Todo el material que publiques en tu página web debe ser aprobado previamente según las normas del centro. El material debe estar relacionado con tus actividades escolares y de preparación profesional.

ACCESO A CHROMEBOOKS PARA ESTUDIANTES

Se entrega un Chromebook a cada estudiante, junto con un cargador. Es responsabilidad del estudiante cuidarlo, equipo y garantizar que se conserve en un entorno seguro.

Cuando se necesitan reparaciones por daños accidentales, la primera reparación accidental es gratuita. La segunda y tercera Las reparaciones tendrán un costo. Después de la tercera reparación, los estudiantes perderán sus privilegios de llevar tareas a casa. Los estudiantes que tengan Quienes hayan perdido el privilegio de llevarse el dispositivo a casa podrán recibir otro dispositivo al comienzo del próximo año escolar. La escuela El comité debe aprobar cualquier cuota estudiantil. Las cuotas estudiantiles cobradas deberán ser razonables y estar relacionadas con el costo de pagproporcionando equipo. El Comité Escolar revisará periódicamente todas las cuotas estudiantiles, especialmente en conjunto con el proceso de presupuesto anual. Todas las cuotas estudiantiles se enumerarán y describirán anualmente en el manual del estudiante de cada escuela o en algún otro formato escrito y distribuido a cada estudiante.

Por favor, vea el *Guía de políticas de cuidado y uso de Chromebooks para estudiantes de Avony elPréstamo de dispositivo para estudiantesnAcuerdo.*

USOS INACEPTABLES

Los siguientes usos de la red NT de Avon se consideran inaceptables:

Seguridad personal

- a) No publicarás información de contacto personal sobre ti o sobre otras personas. La información de contacto personal incluye tu dirección, teléfono, dirección de la escuela, dirección del trabajo, etc.
- b) No podrás reunirte con alguien que hayas conocido en línea sin la aprobación de tus padres o tutores legales. Tus padres o tutores legales deberán acompañarte a esta reunión.
- c) Deberás comunicar de inmediato a tu profesor o a cualquier otro empleado del centro educativo cualquier mensaje que recibas que sea inapropiado o que te haga sentir incómodo.

Actividades ilegales

- a) No intentará obtener acceso no autorizado a la red NT de Avon ni a ningún otro sistema informático a través de la red NT de Avon, ni exceder su acceso autorizado. Esto incluye intentar iniciar sesión a través de la cuenta de otra persona o acceder a los archivos de otra persona. Estas acciones son ilegales, incluso si solo tienen fines de "hojeada".

- b) No intentará deliberadamente interrumpir el sistema informático ni destruir datos mediante la propagación de virus informáticos ni por ningún otro medio. Estas acciones son ilegales.
- c) No utilizarás la red NT de Avon para participar en ningún otro acto ilegal, como organizar una venta de drogas o la compra de alcohol, participar en actividades de pandillas criminales, amenazar la seguridad de una persona, etc. d) No participarás en acoso.

Seguridad del sistema

- a) Usted es responsable de su cuenta personal y debe tomar todas las precauciones razonables para evitar que otras personas la utilicen. Bajo ninguna circunstancia debe proporcionar su contraseña a otra persona.
- b) Si detecta algún posible problema de seguridad, deberá notificarlo inmediatamente a un profesor o al administrador del sistema. No busque activamente problemas de seguridad, ya que esto podría interpretarse como un intento ilegal de acceso no autorizado.
- c) Si descarga algún software, evitará la propagación involuntaria de virus informáticos siguiendo los procedimientos de protección antivirus del distrito.

Lenguaje inapropiado

- a) Las restricciones contra el lenguaje inapropiado se aplican a los mensajes públicos, los mensajes privados y el material publicado en páginas web.
- b) No utilizarás lenguaje obsceno, profano, lascivo, vulgar, grosero, incendiario, amenazante o irrespetuoso..
- c) No publicarás información que pueda causar daños o riesgo de interrupción.
- d) No participarás en ataques personales, incluidos los ataques prejuiciosos o discriminatorios.
- e) No acosarás a otra persona. El acoso consiste en actuar de forma persistente de una manera que cause angustia o molestia a otra persona. Si alguien te pide que dejes de enviar mensajes, debes hacerlo.
- f) No publicarás, a sabiendas o por negligencia, información falsa o difamatoria sobre una persona u organización.

Respeto a la privacidad

- a) No podrás republicar un mensaje que te hayan enviado de forma privada sin el permiso de la persona que te lo envió.
- b) No publicarás información privada sobre otra persona.

Respetar los límites de los recursos

- a) El sistema se utilizará únicamente para actividades educativas y de desarrollo profesional, así como para actividades limitadas y de alta calidad de autodescubrimiento. No existe límite de uso para actividades educativas y de desarrollo profesional. El límite para las actividades de autodescubrimiento se determinará posteriormente.
- b) No descargue archivos grandes a menos que sea absolutamente necesario. Si es necesario, descargue el archivo cuando el sistema no esté muy ocupado y transfíralo inmediatamente de la computadora del sistema a su computadora personal.
- c) No publicarás cadenas de mensajes ni participarás en el envío de correo no deseado (spam). El spam consiste en enviar mensajes molestos o innecesarios a un gran número de personas.
- d) Revisarás tu correo electrónico con frecuencia, eliminarás los mensajes no deseados rápidamente y no excederás tu cuota de correo electrónico.
- e) Solo te suscribirás a listas de correo de grupos de discusión de alta calidad que sean relevantes para tu formación académica o desarrollo profesional.

Software

No se puede utilizar ni instalar ningún software informático doméstico en el Avon N.Tred.

Acceso inapropiado al material

- a) No utilizarás la red NT de Avon para acceder a material profano u obsceno (pornografía), que promueva actos ilegales o que incite a la violencia o la discriminación contra otras personas (literatura de odio). Se podrá hacer una excepción para la literatura de odio si el propósito del acceso es realizar una investigación y tanto tu profesor como tu familia lo aprueban.
- b) Si accedes por error a información inapropiada, debes avisar inmediatamente a tu profesor o a otro adulto (o comunicarlo según las indicaciones de tu centro educativo). Esto te protegerá ante cualquier acusación de haber infringido intencionadamente esta norma.

- c) Tus padres deben indicarte si hay material adicional que consideren inapropiado para ti. El distrito espera que sigas las instrucciones de tus padres al respecto.

DERECHOS DE INTERNET/RED DEL ESTUDIANTE

Libertad de expresión

Su derecho a la libertad de expresión, tal como se establece en el código disciplinario estudiantil de las Escuelas Públicas de Avon, también se aplica a su comunicación en Internet. La red NT de Avon se considera un foro limitado, similar al periódico escolar, por lo que el Distrito puede restringir su libertad de expresión por razones educativas válidas. El Distrito no restringirá su libertad de expresión por estar en desacuerdo con las opiniones que usted expresa.

Registro e incautación

1. Debe esperar una privacidad limitada en el contenido de sus archivos personales en el sistema del Distrito. La situación es similar a los derechos que tiene en cuanto a la privacidad limitada de su casillero.
2. El mantenimiento y la supervisión rutinarios de la red NT de Avon pueden llevar al descubrimiento de que usted ha infringido esta práctica, el código disciplinario estudiantil de las Escuelas Públicas de Avon o la ley.
3. Se realizará una investigación individual si existe sospecha razonable de que usted ha infringido esta norma, el código de disciplina estudiantil de las Escuelas Públicas de Avon o la ley. La investigación será razonable y estará relacionada con la presunta infracción.
4. Tus padres tienen derecho a solicitar en cualquier momento ver el contenido de tus archivos de correo electrónico.

Debido proceso

1. El Distrito cooperará plenamente con las autoridades locales, estatales o federales en cualquier investigación relacionada con actividades ilegales realizadas a través de la red NT de Avon. En caso de que se alegue que usted ha infringido esta práctica o el código disciplinario estudiantil de las Escuelas Públicas de Avon al usar la red NT de Avon, se le notificará por escrito la presunta infracción y se le brindará la oportunidad de presentar una explicación ante un administrador neutral, o bien se le notificará y se le brindará la oportunidad de ser escuchado de la manera establecida en el código disciplinario estudiantil de las Escuelas Públicas de Avon.
2. Si la infracción también implica el incumplimiento de otras disposiciones del código disciplinario estudiantil de las Escuelas Públicas de Avon, se procederá de acuerdo con lo estipulado en dicho código. Es posible que se impongan restricciones adicionales al uso de su cuenta de internet.

Limitación de responsabilidad

El Distrito no garantiza que las funciones o los servicios proporcionados por o a través del sistema del Distrito estén libres de errores o defectos. El Distrito no se responsabiliza de los daños que usted pueda sufrir, incluyendo, entre otros, la pérdida de datos o las interrupciones del servicio. El Distrito no se responsabiliza de la exactitud ni de la calidad de la información obtenida o almacenada en el sistema. El Distrito no se responsabiliza de las obligaciones financieras derivadas del uso no autorizado del sistema.

Responsabilidad personal

Al usar la red NT de Avon, puede parecer que es más fácil infringir las normas sin ser descubierto. Sin embargo, esto no es del todo cierto, ya que al realizar cualquier acción en una red, se dejan pequeñas huellas digitales, por lo que las probabilidades de ser descubierto son prácticamente las mismas que en el mundo real. Pero el hecho de que se pueda hacer algo, o que se crea que se puede hacer, sin ser descubierto no justifica que esté bien. Incluso si no te descubren, siempre habrá alguien que sabrá si has actuado mal: tú mismo. Tu uso de internet puede ser un espejo que revele qué clase de persona eres.

SEGURIDAD DEL EDIFICIO, LOS TERRENOS Y LA ESCUELA

AMIANTO

La escuela secundaria está libre de asbesto. Una copia del documento que certifica la ausencia de asbesto está disponible para consulta pública en la Oficina del Superintendente.

SIMULACROS DE INCENDIO

Cuando suene la alarma, los estudiantes deben responder de inmediato como si se tratara de una emergencia real. En cada aula se encuentran publicadas las instrucciones y los procedimientos del simulacro de incendio. Por su seguridad y la de los demás, sigan estas instrucciones con atención. Es fundamental evacuar el edificio de forma rápida y silenciosa. Una vez fuera del edificio, los estudiantes deben seguir avanzando rápidamente para despejar las vías de acceso y permitir el despliegue del equipo de extinción de incendios. En caso de una evacuación de emergencia, también se utilizará una señal de alarma contra incendios para evacuar la escuela.

PLAN DE SEGURIDAD

La seguridad tanto de los estudiantes como del personal es de suma importancia para el personal y la administración de la Escuela Secundaria Avon. Para garantizar la seguridad óptima de toda la comunidad escolar, se han implementado los siguientes planes y equipos.

El Equipo de Respuesta a Crisis (CRT)

- a) El Equipo de Respuesta ante Crisis estará integrado por las siguientes personas:
El director, el subdirector, el orientador escolar, la enfermera escolar, el jefe de policía, el jefe de bomberos, la secretaria escolar y el psicólogo escolar.
- b) El Equipo de Respuesta ante Crisis se activará durante los incidentes que pongan en riesgo la seguridad escolar y se reunirá para revisar las prácticas y políticas del centro educativo que puedan afectar al clima y la seguridad escolar.

Equipo de Respuesta a la Intervención (RTI)

- a) Los siguientes miembros del personal forman parte del Equipo RTI:
El director, el subdirector, los orientadores escolares, la enfermera escolar y cualquier otra persona que el director considere necesaria.
- b) El equipo de RTI se reunirá periódicamente para analizar las preocupaciones académicas y socioemocionales que afectan a los estudiantes de la escuela, con el fin de determinar los niveles de apoyo según su complejidad.

Plan de evacuación del edificio

- a) Una evacuación en caso de crisis puede iniciarse mediante un anuncio de un administrador escolar, en lugar de mediante la alarma de incendios.
- b) Todos los estudiantes y el personal evacuarán el edificio de forma tranquila y ordenada, siguiendo los procedimientos de simulacro de evacuación descritos en los manuales para estudiantes y profesores.
- c) Las rutas y los procedimientos de evacuación están publicados en cada habitación.
- d) Los estudiantes deberán dirigirse a sus áreas de seguridad asignadas y reunirse en grupo con sus tutores/maestros de clase, donde se tomará asistencia. Los tutores/maestros de clase deberán informar de cualquier ausencia a la secretaria del director o al auxiliar administrativo.
- e) En caso de crisis, los alumnos podrán ser dirigidos a una zona segura: la biblioteca municipal, situada justo enfrente de la escuela. Si la evacuación se prolonga, la zona segura para la escuela será la iglesia de San Miguel.
- f) Los estudiantes no deben ser entregados a sus padres o tutores legales sin que estos firmen un formulario de autorización.

Plan de seguridad del edificio

- a) Todas las puertas exteriores permanecen cerradas con llave en todo momento.
- b) Las puertas de las aulas deben permanecer cerradas con llave siempre que sea posible.

CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LAS ESCUELAS

El Comité Escolar autoriza el uso de cámaras de seguridad en los edificios del distrito escolar y en sus propiedades para garantizar la salud, el bienestar y la seguridad de todos los estudiantes, el personal y los visitantes, para disuadir el robo, el vandalismo y otros comportamientos negativos, para salvaguardar los edificios, terrenos y equipos del distrito, y para monitorear a las personas no autorizadas dentro o en las propiedades escolares.

Las cámaras de seguridad podrán utilizarse en los lugares que el Superintendente de Escuelas considere apropiados, en consulta con los funcionarios escolares, así como con las fuerzas del orden y los servicios de emergencia locales. Podrán utilizarse en cualquier área, dentro o fuera de los edificios escolares, donde no exista una expectativa razonable de privacidad.

El distrito notificará a los estudiantes y al personal, a través de los manuales para estudiantes y empleados, que se han instalado cámaras de seguridad y que pueden utilizarse en cualquier momento. Los estudiantes o el personal que sean identificados por las cámaras de seguridad infringiendo las normas del Comité Escolar estarán sujetos a medidas disciplinarias.

El Superintendente o su representante garantizará que existan y se sigan los procedimientos adecuados con respecto al uso, visualización, divulgación, retención, eliminación y seguridad de las grabaciones de video o fotografías de las cámaras de seguridad, de conformidad con las leyes y regulaciones aplicables. Toda grabación de video utilizada con fines de seguridad en los edificios del distrito escolar o en las instalaciones escolares será propiedad exclusiva del distrito escolar. Todas las grabaciones de video se almacenarán en su formato original y se protegerán para evitar manipulaciones y garantizar la confidencialidad, de conformidad con las leyes y regulaciones aplicables. El acceso a las grabaciones de video de las cámaras de seguridad estará restringido a los administradores escolares (Superintendente o su representante, Director de la escuela o su representante). Los agentes del orden público y los funcionarios de respuesta a emergencias tendrán acceso a las grabaciones de video o al sistema de seguridad previa notificación al Superintendente Escolar o su representante. El Superintendente podrá, de vez en cuando, emitir directrices adicionales que sean coherentes con las leyes vigentes y esta política.

VISITANTES

Todos los visitantes de la escuela secundaria Avon deben presentarse en la oficina antes de acceder a cualquier parte del edificio. Deben presentar un pase de visitante válido emitido por el personal de la oficina. El personal de la oficina estará encantado de ayudarles con cualquier pregunta o asunto que tengan.

TRANSPORTE

BICICLETAS

Los alumnos pueden ir y venir del colegio en bicicleta; sin embargo, no hay instalaciones para guardarlas de forma segura durante la jornada escolar. El colegio no se hace responsable de las bicicletas que se dejen en el edificio o en el recinto escolar. Cada alumno es responsable de guardar su bicicleta de forma segura.

TRANSPORTE EN AUTOBÚS

Los estudiantes de la escuela secundaria Avon que tengan derecho al servicio de transporte escolar serán asignados a un autobús para su traslado matutino o vespertino desde o hacia lugares designados. Cuando no haya autobuses disponibles, se permitirá el uso de vehículos privados para transportar a los estudiantes hacia o desde actividades escolares que se realicen durante el horario lectivo o que extiendan la jornada escolar, siempre que la actividad esté aprobada por el Superintendente de Escuelas, el propietario del vehículo que transporta a los estudiantes haya presentado ante el Superintendente un comprobante de seguro de responsabilidad civil, y los padres o tutores del estudiante hayan sido informados debidamente sobre el transporte y hayan firmado una declaración al respecto.

PRIVILEGIOS DE ESTACIONAMIENTO

El estacionamiento en la escuela secundaria Avon es limitado y está disponible principalmente para el personal y los visitantes. Los estudiantes no pueden estacionar en las instalaciones escolares a menos que cuenten con una autorización especial de la administración. Se permitirá el estacionamiento de estudiantes en la biblioteca, y estos deberán cumplir con todas las normas municipales y de la biblioteca. Los adultos mayores tendrán prioridad de estacionamiento.

RECURSOS Y SERVICIOS DE APOYO PARA ESTUDIANTES

SERVICIOS DE ORIENTACIÓN

Los servicios de orientación están disponibles para todos los padres y estudiantes durante todo el año escolar. El Departamento de Orientación también brinda apoyo al profesorado para enriquecer el currículo. Este departamento se dedica a garantizar el desarrollo integral de los talentos y capacidades de cada estudiante, con el fin de ayudarlos a comprenderse a sí mismos y a tomar decisiones realistas sobre su educación y su futuro profesional. La escuela cuenta con un psicólogo escolar y un orientador.

El Departamento de Orientación también es responsable de la inscripción y orientación de los nuevos estudiantes; la transferencia de estudiantes hacia/desde otras escuelas; el mantenimiento de registros; el folleto del Programa de Estudios y la asistencia en la selección de cursos; información profesional; colocación universitaria; información sobre becas y ayuda financiera.

Para obtener más información sobre los servicios de orientación, llame al Departamento de Orientación al (508) 583-4822 y pida hablar con la Secretaria de Orientación.

Registros escolares

Según la ley federal, las Escuelas Públicas de Avon están autorizadas a enviar los expedientes académicos directamente a una escuela pública cuando un estudiante solicita o tiene la intención de transferirse, sin el consentimiento del estudiante elegible ni de sus padres, una vez que reciban una verificación de cualquier fuente que indique que el estudiante podría transferirse fuera de este distrito escolar. Todos los estudiantes de nuevo ingreso deben proporcionar una copia completa de sus expedientes académicos de su escuela anterior antes de la matrícula.

La Ley de Derechos y Privacidad Familiar (FERPA) otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años (“estudiantes elegibles”) ciertos derechos con respecto a los expedientes académicos de los estudiantes. Estos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los expedientes académicos del estudiante se extiende 45 días después de que la escuela reciba la solicitud de acceso. Los padres/tutores o los estudiantes elegibles deben presentar una solicitud por escrito al director, indicando los expedientes que desean inspeccionar. El director coordinará el acceso y notificará a los padres de los estudiantes elegibles sobre la fecha y el lugar donde podrán inspeccionar los expedientes.
2. Derecho a solicitar la modificación de los registros del estudiante que el padre, madre o tutor legal considere inexactos o engañosos. Los padres, madres o tutores legales de los estudiantes elegibles pueden solicitar a las Escuelas Públicas de Avon que modifiquen un registro que consideren inexacto o engañoso. Deben escribir al director (o al director de servicios estudiantiles en casos que involucren registros de educación especial), identificar claramente la parte del registro que desean modificar y especificar por qué es inexacta o engañosa. Si el Distrito decide no modificar el registro según lo solicitado por el padre, madre o tutor legal, el Distrito les notificará por escrito la decisión y les informará sobre su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de modificación.
Se proporcionará información sobre los procedimientos de la audiencia al padre, madre o tutor legal o al estudiante que cumpla los requisitos cuando se le notifique su derecho a una audiencia.
3. El derecho a consentir la divulgación de información personal identificable contenida en los expedientes académicos del estudiante, salvo en los casos en que la FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Una excepción que permite la divulgación sin consentimiento es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por las Escuelas Públicas de Avon como administrador, supervisor, maestro o miembro del personal de apoyo.
4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos con respecto a supuestos incumplimientos por parte del departamento escolar de los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA son:

Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares
Departamento de Educación de los Estados Unidos
Avenida Independencia 600
Suroeste de Washington, D.C. 20202-4605

Documentos de trabajo

Los estudiantes deben tener la promesa de un empleo antes de que se les expida el permiso de trabajo. Los alumnos de Avon Middle High School pueden obtenerlo en la oficina de orientación después de clases hasta las 3:00 p. m. (no se expedirán durante el horario escolar). Es obligatorio para todos los estudiantes de entre 14 y 18 años.

SERVICIOS DE SALUD

Todos los estudiantes deben presentar un comprobante de vacunación antes de ingresar a la escuela secundaria Avon. Los estudiantes nuevos no pueden comenzar las clases sin las vacunas correspondientes.

Todos los accidentes y lesiones que ocurran en la escuela, durante cualquier actividad patrocinada por la escuela y en competiciones deportivas deben ser reportados a la enfermera escolar, quien completará un formulario de informe de accidentes.

En la escuela secundaria Avon hay una enfermera de guardia todos los días. Si algún estudiante se enferma o se lesiona en la escuela, debe dirigirse a la enfermería o a la oficina principal si la enfermera no se encuentra allí. Si algún estudiante está demasiado enfermo para permanecer en la escuela, se notificará a las familias y el estudiante será entregado al cuidado de sus familiares o de un adulto responsable designado por sus padres o tutores (consulte la Política de Salida).

Bajo ninguna circunstancia los estudiantes deben llevar medicamentos, incluyendo aquellos de venta libre, consigo mismos, en su mochila o en su casillero mientras estén en la escuela. Si un estudiante necesita tomar algún

medicamento, deberá entregar una receta médica por escrito, indicando el nombre del medicamento, la dosis y la frecuencia de administración, a la enfermera escolar.

BIBLIOTECA

La biblioteca de AMHS está abierta todos los días lectivos de 7:10 a 15:25 para uso de los alumnos. Los alumnos pueden estar en la biblioteca entre las 7:10 y las 7:35 y entre las 14:25 y las 15:25, siempre que haya supervisión disponible. Los alumnos tendrán acceso a la biblioteca durante el horario escolar con sus clases, según lo requieran sus profesores.

La biblioteca no debe utilizarse como atajo para acceder a otra parte del colegio.

Préstamo de recursos

Los estudiantes tienen acceso a libros y revistas. Los libros se pueden tomar prestados por tres semanas. El estudiante será totalmente responsable del costo de todos los materiales de la biblioteca que tome prestados. Las solicitudes para el uso de dichos materiales deben dirigirse al bibliotecario. El privilegio de tomar prestados nuevos materiales de la biblioteca se revocará por cualquier material con retraso hasta que se devuelva o se realice el pago. El incumplimiento de las normas de la biblioteca puede dar lugar a que la administración tome medidas disciplinarias.

SERVICIOS DE ASISTENCIA ESCOLAR

Servicios de alimentación gratuitos y a precio reducido

El sistema escolar participa en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares y otros programas de alimentación que puedan estar disponibles para garantizar que todos los niños de las escuelas reciban una nutrición adecuada. De acuerdo con las directrices para la participación en estos programas y con los deseos del Comité, a ningún niño que, a juicio de un maestro, no reciba una alimentación adecuada se le negará un almuerzo gratuito u otro alimento simplemente porque sus padres o tutores no hayan presentado la solicitud correspondiente. El Comité Escolar avala la elegibilidad para leche gratuita, comidas gratuitas y comidas a precio reducido, según lo exigen las regulaciones estatales y federales.

La solicitud e información para solicitar el programa de comidas gratuitas o a precio reducido están disponibles en la oficina principal de la escuela. Se anima a las familias a comunicarse con la oficina principal de la escuela (508-583-4822) si tienen preguntas o necesitan ayuda para completar la solicitud.

Compra de comidas

Actualmente, todas las comidas escolares son gratuitas gracias a subvenciones federales y estatales. Si esto cambiara, todos los estudiantes podrían comprar un almuerzo escolar, que incluye leche, por \$3.00 diarios.

Objetos perdidos y encontrados

La oficina de objetos perdidos se encuentra en la zona de la oficina principal. Es muy importante que todos los libros y pertenencias personales tengan alguna identificación, para que sea posible devolverle sus artículos extraviados. Quienes encuentren objetos perdidos deben llevarlos inmediatamente a la oficina principal. Todos los objetos de valor, como **Los relojes, joyas, gafas, teléfonos móviles, calculadoras científicas, etc., deben entregarse directamente a uno de los empleados de la oficina principal.** Las Escuelas Públicas de Avon no se responsabilizan por la pérdida de objetos personales. La escuela intentará ayudar a los estudiantes que extravíen sus pertenencias, pero esta ayuda será limitada y quedará a criterio de la administración escolar.

Fotos escolares

Un fotógrafo autorizado toma fotografías individuales de los estudiantes de 7.º a 12.º grado cada año. Se aplica un plan de prepagado. Todos los estudiantes son fotografiados para el anuario y para uso escolar; el pago se realiza al momento de tomar las fotos. La compra de fotografías por parte de los padres es voluntaria. Se proporcionará información específica sobre repeticiones y reembolsos cada año.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS

La escuela secundaria Avon está comprometida con la excelencia académica y el desarrollo integral del potencial de todos sus estudiantes. Si los padres, tutores o estudiantes están preocupados por la falta de progreso académico o creen que una discapacidad podría estar impidiendo un progreso efectivo, deben solicitar una reunión con los profesores o el consejero escolar del estudiante.

Capítulo 766 e IDEA-2004

La ley estatal de Massachusetts, Capítulo 766, y la IDEA-2004 otorgan ciertos derechos a las familias y estudiantes que requieran instrucción especialmente diseñada para acceder al currículo y al entorno escolar. El propósito de esta ley es identificar y evaluar a cualquier niño del que se sospeche que tiene una discapacidad educativa que pueda tener una relación directa y causal con la prevención del progreso efectivo dentro del currículo o, en su defecto, con la participación en el entorno social escolar.

Un niño puede ser remitido para una evaluación inicial por un padre/tutor, educador escolar, funcionario escolar o un profesional externo que conozca al estudiante. Las solicitudes de evaluación son revisadas por la escuela y se envía una propuesta de consentimiento de evaluación a la familia para su revisión y firma. Al recibir un consentimiento aceptado y firmado para evaluar a la escuela con evaluaciones completas dentro de los 30 días escolares y realizar una reunión de EQUIPO dentro de los 45 días escolares a partir de la fecha del consentimiento recibido. Un equipo de evaluación lleva a cabo una evaluación de cada niño remitido. Además de los padres, un equipo de evaluación puede incluir especialistas como médicos, psicólogos, trabajadores sociales, educadores o consejeros. Una vez finalizada la evaluación, el equipo se reúne para analizar sus hallazgos y determinar si se requieren servicios de educación especial. De ser así, los miembros del equipo elaboran un Programa Educativo Individualizado (PEI). Se anima a los padres o tutores a participar en todas las fases del proceso de evaluación y a colaborar en la determinación del programa educativo más adecuado para su hijo/a.

Para obtener más información, consulte los siguientes sitios web adicionales:

[Aviso para padres sobre garantías procesales - Inglés y versión traducida](#)

[Guía para padres sobre educación especial - Inglés](#)

[Guía para padres sobre educación especial - Español](#)

[Guía para padres sobre educación especial - Portugués](#)

Sección 50 de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades⁴

La Sección 504 de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA) proporciona apoyos adicionales relacionados con la discapacidad. La ADA prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad por parte de organizaciones que reciben fondos federales. Para estar protegido por la ADA, una persona debe tener una discapacidad. La ADA define a una persona con discapacidad como aquella que tiene una deficiencia física o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida, una persona con antecedentes o registro de dicha deficiencia, o una persona que es percibida por otros como si tuviera dicha deficiencia. La ADA no enumera específicamente todas las deficiencias que cubre. Puede obtener información adicional a través del Departamento de Orientación. Información adicional disponible en [Sección 504 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades](#).

TÍTULO IX

La escuela secundaria Avon no discrimina por motivos de sexo, color, raza, religión u origen nacional, de conformidad con el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, Capítulo 622, Leyes Generales del Estado de Massachusetts.

DEPORTES Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

La escuela secundaria Avon busca la máxima participación en sus programas extracurriculares. Por ello, ofrecemos una amplia variedad de oportunidades para que los estudiantes participen activamente en nuestras actividades extracurriculares. La participación en actividades extracurriculares y deportivas está limitada a los estudiantes matriculados, que asisten a clases y que cumplen con los requisitos académicos de la escuela secundaria Avon.

Avon se compromete a diseñar e implementar programas deportivos y extracurriculares de alta calidad que cumplan con todas las normas y regulaciones estatales y federales. Todos los estudiantes que participen en actividades extracurriculares y deportivas son responsables de cumplir con todos los requisitos de elegibilidad estatales y locales. Se exigirá a todos los participantes un comportamiento, un rendimiento académico y una asistencia ejemplares. La administración se reserva el derecho de impedir que cualquier estudiante participe en un equipo deportivo, club u organización escolar si demuestra una grave falta de respeto hacia la escuela, el personal o los demás estudiantes, o si su comportamiento contradice los Valores Fundamentales de la escuela.

ATLETISMO

CÓDIGO DE CONDUCTA

Salud química

Desde la primera fecha de práctica de otoño hasta la conclusión del año académico o el último evento deportivo (lo que ocurra más tarde), ningún estudiante podrá, independientemente de la cantidad, usar, consumir, poseer, comprar/vender o regalar ninguna bebida que contenga alcohol; ningún producto de tabaco; marihuana; esteroides; o ninguna sustancia controlada. Esta política incluye productos como:

“NA o cerveza sin alcohol”. No constituye una infracción que un estudiante posea un medicamento legalmente definido, recetado específicamente para su uso personal por su médico.

SANCIONES MÍNIMAS (Además de la disciplina)

Primera infracción

- Cuando el director confirme, tras darle al estudiante la oportunidad de ser escuchado, que se produjo una infracción relacionada con drogas o alcohol, el estudiante **PERDERÁ LA ELEGIBILIDAD PARA LOS SIGUIENTES EVENTOS INTERESCOLARES CONSECUTIVOS, QUE REPRESENTAN EL 25 % DEL TOTAL DE EVENTOS INTERESCOLARES EN ESE DEPORTE**. No se permite ninguna excepción para un estudiante que participe en un programa de tratamiento. Se recomienda que se le permita al estudiante permanecer en los entrenamientos con fines de rehabilitación. Todas las fracciones de un evento se descartarán al calcular el 25 % de la temporada.
- Si la administración determina que algún estudiante estuvo a sabiendas en presencia de drogas o alcohol, ese estudiante también estará sujeto a las sanciones establecidas en la política de salud química.

Segundas y subsiguientes infracciones

- Cuando el director confirme, tras darle al alumno la oportunidad de ser escuchado, que se han producido infracciones posteriores, el alumno **PERDERÁ LA ELEGIBILIDAD PARA LAS SIGUIENTES COMPETICIONES INTERESCOLARES CONSECUTIVAS, QUE REPRESENTAN EL 60 % DEL TOTAL DE COMPETICIONES INTERESCOLARES EN ESE DEPORTE**. Todas las fracciones de una prueba se descartarán al calcular el 60 % de la temporada.
- Si tras una segunda infracción o subsiguientes, el estudiante participa voluntariamente en un programa de tratamiento o de dependencia química aprobado, podrá ser readmitido en las actividades de la MIAA tras haber participado en un mínimo del 40 % de los eventos, siempre que haya estado plenamente comprometido con el programa durante todo el periodo de sanción. El director, en colaboración con el programa de tratamiento o de dependencia química, deberá certificar la asistencia del estudiante o expedir un certificado de finalización. Si el estudiante no completa el programa, la sanción se reduce al 60 % de la temporada. Las fracciones de evento no se tendrán en cuenta para el cálculo del 40 % de la temporada.
- Las sanciones serán acumulativas cada año académico, pero el cumplimiento del periodo de sanción podría

extenderse por un año más. O bien, si el período de sanción no se completa durante la temporada en que se cometió la infracción, la sanción se extenderá a la siguiente temporada de participación efectiva del estudiante, lo que podría afectar su elegibilidad para el siguiente año académico. (Por ejemplo: un estudiante que solo juega fútbol americano y comete una infracción en invierno o primavera del mismo año académico, cumpliría la sanción durante la temporada de otoño del siguiente año académico).

Detención

Si los participantes en actividades extracurriculares o los atletas tienen una detención pendiente, deben reunirse con la administración y su entrenador o asesor para acordar cómo cumplirla. La administración tomará la decisión final, considerando el rendimiento académico del estudiante, su historial disciplinario y su asistencia. Si un estudiante no asiste a una detención programada, no podrá participar en ninguna actividad extracurricular o deportiva hasta que la cumpla. De común acuerdo, el entrenador o asesor y la administración podrán determinar una consecuencia alternativa a la detención. Cualquier estudiante que se niegue a cumplir una detención podrá ser suspendido de su participación futura en actividades extracurriculares o deportivas.

Novatada

Los estudiantes que, a juicio de la administración, hayan participado en novatadas, según lo definido en el Capítulo 269 de las Leyes Generales de Massachusetts (M.G.L.), serán suspendidos de inmediato de las actividades deportivas y/o extracurriculares y podrán recibir medidas disciplinarias adicionales. Las novatadas son punibles por ley (véase «Boicots» en las Leyes Generales de Massachusetts).

Expectativas de los participantes

Los entrenadores y asesores distribuirán, discutirán y aclararán un conjunto de expectativas con sus grupos. Además, revisarán con sus equipos las secciones del manual del estudiante relacionadas con el código de conducta, las actividades extracurriculares y los deportes. Los estudiantes no podrán participar en ningún juego o actividad hasta que el entrenador o asesor tenga una copia de las expectativas de participación firmada tanto por el estudiante como por su padre/madre o tutor legal.

ELEGIBILIDAD

Requisitos académicos

Para participar en actividades atléticas interescolares, los estudiantes de los grados 6 a 12 deben cumplir con los requisitos de la M.I.A.A. Un estudiante-atleta o participar en cualquier actividad extracurricular quedará académicamente inelegible para participar si no están aprobando el equivalente a cinco (5) cursos de un año de duración al momento de la entrega de las boletas de calificaciones. Los estudiantes que no cumplan con los requisitos no podrán presentarse a las pruebas de selección de un equipo ni inscribirse en una actividad extracurricular.

Un estudiante no puede representar a una escuela en ningún momento a menos que esté tomando cursos que proporcionen créditos equivalentes a cuatro cursos principales de inglés de un año de duración.

La elegibilidad académica de todos los estudiantes se considerará oficial y se determinará en la fecha en que se han entregado boletines de calificaciones para ese período de evaluación a los padres de todos los estudiantes dentro de un pagclase articular. Con el fin de determinar la elegibilidad para actividades atléticas y extracurriculares de otoño. Solo se tendrán en cuenta las calificaciones finales. Las calificaciones incompletas podrían no ser válidas para la elegibilidad.

Todo estudiante que tenga una calificación inferior a C- en cualquier asignatura al momento de la entrega de los informes de progreso será puesto en período de prueba académica. Esto requerirá que los estudiantes se comuniquen semanalmente con el profesor de la asignatura que están reprobando para recibir apoyo académico, así como con su entrenador o director deportivo.

Proceso de exención

De MIAA: 87.1 Cualquier solicitud de exención de cualquier regla de elegibilidad en nombre de un estudiante individual debe ser realizada por el director en los Formularios rellenable designados como "Solicitud de exención de la regla de elegibilidad atlética", junto con cualquier información de antecedentes, hechos pertinentes adicionales, circunstancias atenuantes o inusuales, documentos requeridos por las reglas, declaración médica o certificados.

87.1.1 Además de la solicitud de exención actual requerida, se debe incluir un currículum completo del estudiante-atleta con cualquier solicitud de exención. Las exenciones aprobadas son solo para ese año escolar (excepto para estudiantes de intercambio (ver Regla 57.6.2.1) y pueden estar restringidas a una o dos temporadas según las circunstancias.

Las fechas límite para cada temporada son el 22 de septiembre, el 15 de diciembre y el 1 de abril. Las exenciones para el próximo año escolar se pueden presentar después de que se publiquen las calificaciones finales del año escolar en curso.

Un estudiante que repite una materia por la que ya obtuvo crédito no puede volver a contabilizarla para su elegibilidad. Un estudiante no puede contabilizar para su elegibilidad ninguna materia cursada durante las vacaciones de verano, a menos que la haya cursado previamente y la haya reprobado. Un estudiante que recibe educación especial o servicios de la Sección 504 puede ser declarado académicamente elegible por el director, siempre que cumpla con todos los demás requisitos de elegibilidad.

Ayuda extraescolar

Los participantes en actividades extracurriculares deberán buscar y obtener ayuda adicional o recuperar el tiempo perdido entre la salida de clases y el inicio del entrenamiento (14:25). Se justificará la impuntualidad al entrenamiento o partido presentando al entrenador un justificante del profesor o consejero en el momento de la llegada.

NINGÚN ENTRENAMIENTO COMENZARÁ ANTES DE LAS 14:25

Asistencia

Los alumnos deben asistir a clase el día de todas las actividades escolares hasta las 10:55 a. m. para poder participar. Si un alumno se retira después de las 10:55 a. m., puede regresar para participar a menos que la enfermera lo autorice a retirarse por enfermedad. En los días de media jornada, los alumnos deben estar presentes durante un mínimo de tres períodos académicos completos.

Se espera que los miembros asistan a todos los eventos escolares (entrenamientos, partidos y presentaciones) en el horario designado por el entrenador o asesor. Cualquier solicitud de excusa debe hacerse por escrito con anticipación. Las vacaciones escolares forman parte de la temporada, por lo que se espera que los miembros asistan a los entrenamientos y partidos. Las ausencias por vacaciones familiares durante la temporada deben ser discutidas y aprobadas por el director atlético antes de ser consideradas justificadas.

1. Las ausencias justificadas se limitan a casos de enfermedad y situaciones de emergencia.
2. La acumulación de dos retrasos injustificados en los entrenamientos del equipo puede resultar en una suspensión de un partido.
3. Las ausencias injustificadas a los entrenamientos y/o competencias pueden conllevar la suspensión de la participación en las mismas. Los participantes que falten de forma reiterada a sus equipos deberán reunirse con el entrenador y el director deportivo, y podrían ser excluidos del equipo. La decisión de suspensión o exclusión será revisada inicialmente por el director deportivo y aprobada finalmente por la administración.

Requisitos de práctica para la participación en actividades deportivas

- Ningún estudiante podrá presentarse a las pruebas de selección para un equipo después de la fecha del primer partido o encuentro programado. • Un estudiante debe participar en un mínimo de cinco (5) prácticas, según lo exige la M.I.A.A., antes de competir en un partido. Es posible que se les exija participar en más prácticas

según lo permita la temporada.

- La asistencia a todos los juegos durante este período es obligatoria; sin embargo, los juegos no cuentan para los (5) cinco entrenamientos.
- Los estudiantes solo podrán participar en los entrenamientos después de que la escuela reciba un certificado de aptitud médica para jugar (VER INFORMACIÓN MÉDICA).

RESPONSABILIDAD

Transporte deportivo

Los estudiantes deportistas deben usar el transporte escolar siempre que esté disponible (para ir y venir de los partidos fuera de casa y para ir y venir de los entrenamientos). En caso de emergencia, se pueden presentar solicitudes por escrito al Director de Deportes o al Director del centro para que un padre o tutor transporte a un deportista hacia o desde una actividad programada. Por cuestiones de responsabilidad, los padres o tutores no pueden viajar con los equipos deportivos en el transporte escolar a menos que el Director o su representante lo autoricen por escrito.

Seguro

Los estudiantes deportistas deben contar con un seguro médico y de accidentes para poder participar. El seguro escolar está disponible a un precio simbólico para quienes estén interesados.

Cerraduras/Taquillas

Se proporcionará un casillero con candado a todos los estudiantes para su uso durante la temporada. Los estudiantes que compartan la combinación de su casillero con otros estudiantes serán responsables de la pérdida o el daño resultante del mal uso de la combinación. Dado que los casilleros son propiedad de la escuela, la escuela conserva una llave maestra o copias de las combinaciones, y la administración se reserva el derecho de inspeccionar los casilleros en cualquier momento. Se espera que los atletas traigan los libros y tareas necesarios a sus partidos y entrenamientos y los dejen en estos casilleros o los dejen bajo custodia de los entrenadores cuando sea posible. Los estudiantes no podrán regresar a sus casilleros del piso superior después de los entrenamientos o partidos. Se les recuerda a los estudiantes que no dejen objetos de valor en sus casilleros en ningún momento. La escuela no se hace responsable de los objetos perdidos o robados.

Información médica

Los atletas deben presentar anualmente un formulario de autorización/emergencia y un formulario de examen físico al director deportivo antes de poder participar en las pruebas de selección o en cualquier otro equipo. Es requisito que los atletas hayan superado un examen físico dentro del primer año de práctica deportiva. El médico escolar ofrece exámenes físicos gratuitos a los estudiantes a finales de la primavera de cada año.

ORGANIZACIÓN

Temporadas atléticas

La temporada de un deporte individual puede ser más larga que la que se indica a continuación si el equipo se clasifica para el torneo estatal de la MIAA o participa en una competición.

CAER: Desde el lunes anterior al Día del Trabajo hasta la finalización del programa, que suele ser la primera semana de noviembre.

INVIERNO: Desde el lunes siguiente al Día de Acción de Gracias hasta la finalización del programa, generalmente la semana de vacaciones de febrero. PRIMAVERA: Desde el tercer lunes de marzo hasta la finalización del programa, que suele ser la primera semana de junio.

Premios deportivos

Todos los premios se otorgan tras completar la temporada, desde el primer día hasta la finalización de la posttemporada. Los estudiantes deportistas que no completen la temporada podrían perder su derecho a los premios. La concesión de los premios está sujeta a la recomendación del entrenador y a la aprobación del director deportivo.

Reconocimiento de la temporada del campeonato

El director, previa recomendación del entrenador y del director deportivo, autorizará la entrega de premios de campeonato a los estudiantes que los hayan merecido. Solo podrán optar a estos premios los estudiantes que entrenen con su equipo campeón durante el 90 % de la temporada y que participen (estén en el banquillo disponibles para jugar partidos completos) en al menos el 50 % de los encuentros del equipo.

Equipo

Todo el equipo entregado a los participantes es propiedad de la Escuela Secundaria Avon. Debe devolverse a la escuela en buen estado dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores a la finalización de la temporada; de lo contrario, el estudiante atleta será responsable del costo de reemplazo de cada artículo no devuelto. El equipo escolar no debe usarse para actividades ajenas a la escuela. Cualquier persona que utilice equipo escolar para actividades no escolares deberá devolverlo de inmediato.

Cancelación o aplazamiento del evento

La cancelación o el aplazamiento de un evento se comunicará lo antes posible. En ese momento, se hará un anuncio y los estudiantes deberán informar a sus padres o tutores que el partido no se celebrará ese día. En caso de suspensión de clases, lo más probable es que los partidos y los entrenamientos también se aplacen. Si el evento se celebra, los entrenadores o capitanes avisarán a los demás miembros de su equipo.

Recaudación de fondos

La recaudación de fondos forma parte del programa deportivo. Los eventos de recaudación de fondos se consideran entrenamientos y la inasistencia se considerará una falta injustificada.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Responsables y asesores de clase y actividades (grados 9-12)

Los alumnos de 11.º y 12.º grado eligen anualmente a sus representantes (presidente, vicepresidente, secretario y tesorero). Los alumnos de 9.º y 10.º grado eligen anualmente una junta directiva compuesta por 4 o 5 estudiantes. El asesor del Consejo Estudiantil organiza las elecciones. Cualquier estudiante con buen rendimiento académico, asistencia y conducta puede solicitar la candidatura y, de ser elegido, ejercer el cargo.

Elecciones

Las elecciones para los representantes de clase se llevarán a cabo en marzo o abril del año escolar anterior a la promoción de los estudiantes a dicho grado. Las elecciones para la junta directiva se realizarán lo antes posible en septiembre, dentro de lo que sea factible para el presente año escolar. Los estudiantes dispondrán de al menos tres días lectivos para realizar sus campañas, si así lo desean.

TODOS LOS CARTELES DE CAMPAÑA DEBEN CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL ASESOR DEL
CONSEJO ESTUDIANTIL Y DE LA ADMINISTRACIÓN.

En los casos que corresponda, el entrenador o asesor de la actividad extracurricular llevará a cabo las elecciones para elegir a los responsables de dicha actividad en el momento oportuno, que determinarán ellos y el director.

Los editores de los anuarios, revistas literarias y periódicos serán designados por los asesores de dichas actividades, previa consulta con el director. La selección de los editores se basará en su responsabilidad, capacidad y disposición para dedicar una gran cantidad de tiempo extracurricular a la actividad.

Deberes y obligaciones de la clase

Cada alumno de 9.º a 12.º grado deberá abonar una cuota fija denominada "cuota de clase", que actualmente asciende a 25 dólares anuales. El tutor de clase establecerá los plazos de pago, que se publicarán y abonarán en la oficina. Si un alumno no ha abonado su cuota a tiempo, podrá hacerlo posteriormente, siempre que el pago se realice antes de las

fechas límite establecidas. Para participar en una excursión escolar, el alumno deberá haber abonado la totalidad de su cuota de clase. Los alumnos que no cumplan con esta u otra obligación no podrán asistir al baile de fin de curso, al baile de graduación, al banquete de fin de curso ni a ninguna otra actividad organizada por la escuela, a discreción del director.

Si las cuotas de clase se utilizan para cubrir parcial o totalmente el costo de togas y birretes, anuarios o cualquier otro material o actividad, el director podrá negar a cualquier estudiante que no haya pagado sus cuotas el acceso a dichos materiales. El director también podrá prohibir la participación en cualquier actividad hasta que se paguen las cuotas. Además, el director podrá prohibir la participación de un estudiante en cualquier actividad patrocinada por la escuela por falta de pago de cualquier obligación con la escuela, su clase o la actividad en cuestión.

Elegibilidad

La participación como representante de clase, miembro del consejo estudiantil, miembro del consejo asesor estudiantil o en un cargo similar electo o designado deberá cumplir con los mismos requisitos de elegibilidad que se describen en la sección de Atletismo.

Procedimientos financieros

Si los estudiantes manejan dinero, existen ciertos procedimientos que deben seguirse rigurosamente para garantizar el manejo ordenado y profesional de las finanzas que se les confían. Al recaudar las cuotas, los estudiantes entregarán un recibo firmado. Diariamente, los estudiantes entregarán el dinero recaudado al asesor o a la oficina. Cada vez que haya una transacción de dinero, se debe contar y entregar un recibo. El tesorero y el asesor de la clase deben depositar las cuotas al menos una vez por semana. Si los estudiantes participan en un evento de recaudación de fondos, contarán el dinero con el asesor de la actividad al finalizar la misma. El monto, el nombre de la actividad, la fecha y el nombre del o los estudiantes deben escribirse en un sobre, el cual debe depositarse en la caja fuerte de la escuela. Todos los retiros deben ser autorizados previamente por el director. Todo el dinero debe entregarse al asesor de la actividad o a un administrador lo antes posible.

Recaudación de fondos

La escuela secundaria Avon organiza diversas actividades para recaudar fondos y así complementar los gastos de los estudiantes en actividades extracurriculares y excursiones. Si bien la participación es voluntaria, todos los estudiantes se benefician directamente del esfuerzo de quienes participan. Se anima a los padres/tutores y a los estudiantes a colaborar en estos eventos.

La Sociedad Nacional de Honor

Se invita a los estudiantes de 10.º a 12.º grado, cuyo promedio general acumulado (GPA) no ponderado sea de al menos 3.2 en una escala de 4.0, a solicitar su ingreso. El asesor verificará el promedio utilizando el método de cálculo del GPA. Un estudiante con un GPA de 3.2 o superior se considera que cumple con el requisito de beca para la evaluación inicial. Además, los estudiantes deben demostrar liderazgo, carácter y servicio comunitario para ser elegibles para ingresar a la Sociedad Nacional de Honor (NHS). El proceso de candidatura incluye: una hoja de actividades, un ensayo y una entrevista con miembros del profesorado.

A los estudiantes que cumplen con los requisitos de la beca se les pide que presenten una hoja de actividades al asesor para su revisión por el comité de la facultad. La hoja de actividades solicita una lista cuidadosamente detallada de las contribuciones del estudiante en las áreas de liderazgo y servicio, comenzando desde el noveno grado. Un ensayo que aborde por qué el candidato siente que ha demostrado una También se requiere un alto nivel de excelencia en las cuatro cualidades exigidas a los miembros de la NHS. Se invita a todo el profesorado y al personal a opinar sobre la idoneidad de los candidatos para ser miembros. Los cuatro criterios, no solo el rendimiento académico, son importantes en el proceso de selección. Ser considerado para la membresía o haber sido miembro previamente de la NJHS no garantiza la selección.

El comité de profesores, compuesto por 5 miembros con derecho a voto, entrevista a cada candidato que haya presentado toda la documentación necesaria dentro del plazo establecido. Tras una cuidadosa consideración de cada candidato, se realiza una votación a puerta cerrada. La mayoría de los votos selecciona o rechaza a un candidato. Ni el asesor ni los estudiantes miembros de la NHS participan en el proceso de selección. Cuando el comité esté

satisfecho con sus decisiones, el asesor informará a los estudiantes de su aceptación o rechazo. El asesor también informará a los candidatos rechazados del motivo de la no selección para que puedan trabajar en las áreas que necesitan mejorar y volver a presentar su solicitud al año siguiente. La membresía en la NHS es un privilegio, no un derecho; si un estudiante de la NHS deja de cumplir los criterios de membresía en algún momento, su aceptación podrá ser revocada. Los estatutos del capítulo están disponibles previa solicitud.

La Sociedad Nacional de Honor Juvenil

La Sociedad Nacional de Honor Juvenil (NJHS, por sus siglas en inglés) es una prestigiosa sociedad disponible para estudiantes que hayan asistido a AMHS durante tres trimestres y actualmente estén en los grados 7 a 9. Se enviará un paquete de información a los estudiantes que cumplan con los requisitos de beca, que incluyen un promedio acumulado del 85 %. Los candidatos serán evaluados por un consejo de profesores para determinar si cumplen con los principios nacionales de servicio, liderazgo, carácter y ciudadanía. Las evaluaciones pueden basarse en un formulario de solicitud, cartas de recomendación, un ensayo, una entrevista, comentarios de profesores y personal, y registros de disciplina y asistencia. La NJHS está coordinada por un miembro del personal escolar y se invita a los estudiantes a trabajar en estrecha colaboración con sus compañeros, el personal, la comunidad y el director para mejorar el entorno escolar y participar en proyectos de servicio comunitario. Los estatutos del capítulo están disponibles a solicitud.

Consejo Escolar

El director copreside el consejo escolar, un comité representativo de la escuela integrado por el director, padres, maestros, miembros de la comunidad y, en la educación secundaria, al menos un estudiante. El director colabora con el consejo para identificar las necesidades educativas del alumnado, revisar el presupuesto anual y elaborar un plan de mejora escolar. Este plan aborda temas como el desarrollo profesional, el tiempo de aprendizaje del alumnado, la participación de los padres, la seguridad y la disciplina, así como las maneras de satisfacer las diversas necesidades de aprendizaje del alumnado. Cada consejo escolar del distrito presenta anualmente su plan de mejora escolar al comité escolar. Si el comité escolar no revisa el plan en un plazo de treinta días a partir de su recepción, se considera aprobado. (G.L. c. 71, [[section]] 59C)

Consejo Estudiantil - Escuela Secundaria

La función del Consejo Estudiantil de la Escuela Secundaria es representar a los estudiantes de la Escuela Intermedia Avon presentando a la administración propuestas para la mejora de la escuela, presentando y debatiendo inquietudes sobre las políticas y los procedimientos escolares, actuando como un grupo de liderazgo dentro de la escuela y elevando la moral a través de actividades y eventos diseñados para aumentar el espíritu escolar.

Todos los estudiantes matriculados en los grados 9 a 12 de la Escuela Secundaria Avon están invitados a asistir y participar en las reuniones y eventos del consejo estudiantil; la asistencia es obligatoria para los representantes del consejo estudiantil. El consejo estudiantil elige internamente a cuatro funcionarios (copresidentes, secretario e historiador). Las elecciones para el año siguiente se llevarán a cabo en abril o mayo del año escolar anterior. El consejo estudiantil elegirá internamente a dos estudiantes para que sirvan como miembros sin derecho a voto del Comité Escolar. El consejo estudiantil también llevará a cabo elecciones para dos estudiantes que servirán en el Consejo Asesor Estudiantil Regional del Sureste. Cualquier estudiante académicamente elegible de los grados 9 a 11 puede obtener los formularios de nominación y, si es elegido, puede servir. Las elecciones se llevarán a cabo en marzo o abril para el siguiente año escolar. Los estudiantes tendrán al menos tres días escolares para realizar campañas si así lo desean. Los representantes del consejo estudiantil y los funcionarios electos deben seguir las reglas sobre elegibilidad académica tal como se describe en la sección sobre atletismo y actividades extracurriculares.

El Consejo Estudiantil tendrá pleno uso y responsabilidad sobre su propio tablón de anuncios. Los carteles para las actividades de clase y los eventos escolares deben seguir las directrices disponibles en la oficina y ser aprobados por la administración antes de su publicación.

Consejo Estudiantil - Escuela Intermedia

El Consejo Estudiantil de la Escuela Intermedia está integrado por alumnos de 6.º a 8.º grado y se encuentra bajo la dirección del director de actividades y el director de la escuela. Al igual que en el Consejo Estudiantil de la

preparatoria, los líderes estudiantiles desempeñan cargos de responsabilidad de forma voluntaria y colaboran con el director en una amplia variedad de actividades en la escuela intermedia.

Supervisión

Todas las actividades extracurriculares y deportivas DEBEN realizarse bajo la supervisión de un asesor adulto. Todas las actividades de la clase, club o actividad deben ser aprobadas y supervisadas por el asesor. El asesor del grupo debe refrendar los anuncios, avisos u otros comunicados relacionados con la clase, club o actividad. Cada estudiante debe participar activamente en las actividades de clase y extracurriculares, ya sea formando parte de comités, postulándose para cargos o votando por la persona que mejor pueda desempeñar las funciones del cargo.

Gracias por revisar el Manual del Estudiante/Código de Conducta. Si tiene alguna pregunta o inquietud, comuníquese con la administración de la Escuela Secundaria Avon.

Durante los primeros días del año escolar, recibirán un formulario que deberán devolver a la escuela para confirmar que ustedes (los estudiantes) y su familia han leído y están familiarizados con el manual. Por favor, complétenlo y devuélvanlo. ¡Les deseamos un excelente año en AMHS!